SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 009

FECHA: ENERO 29 DE 2019
HORA: 08:04 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Buenos días para todos los asistentes, un saludo especial para la Mesa Directiva, dos compañeros vicepresidentes, para los Corporados, para la doctora Dora que nos acompaña en el día de hoy y todos los que se encuentran en el Recinto.

Siendo las 8:04 arrancamos la Sesión del día 29 de enero.

Por favor señor Secretario leemos el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

29 de enero de 2019, hora 8 y 05 minutos.

El siguiente es el orden del día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE ENERO DE 2019
3. PROYECTO DE ACUERDO 01 DE 2019 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERD MUNICIPAL 011 DE 19978 EN VIRTUD

SE CREÓ EL FONDO DE PRESTAMOS COMUNES DEL MUNICIPIO DE BELLO Y SE DICTA OTRAS DISOPOSICIONES

4. PROYECTO DE ACUERDO 02 DE 2019 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFIC EL ARTICULO 05 DE 2018 POR MEDIO DEL CUALSE AUTORIZA ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER CESION A TITULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICEMBRE 30 DE 2005
5. PROYECTO DE ACUERDO 03 DE 2019 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO PARA LA VIGENCIA 2019
6. COMUNICACIONES
7. PROPOSICIONES
8. ASUNTOS VARIOS

Está leído el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Verifiquemos el quórum señor Secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorable Concejal:

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente

Acta N° 009 del 29 de enero de 2019 3 de 109

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	

Señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración en el orden del día, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE

ENERO DE 2019

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración el acta del día 28 de enero, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

3. PROYECTO DE ACUERDO 01 DE 2019 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERD MUNICIPAL 011 DE 19978 EN VIRTUD SE CREÓ EL FONDO DE PRESTAMOS COMUNES DEL MUNICIPIO DE BELLO Y SE DICTA OTRAS DISOPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Señor Secretario démosle lectura al Proyecto y a las herramientas del Proyecto de Acuerdo 01 del 2019 para su segundo debate.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

PROYECTO DE ACUERDO 01

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal 011 de 1978, en virtud del cual se creó el Fondo de Préstamos Comunes del Municipio de Bello y se dictan otras disposiciones'

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO (ANTIOQUIA), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, parágrafo 2° del Artículo 32 de la Ley 136 de '1994 modificado por el Parágrafo 2° del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y demás disposiciones que reglamenten la materia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo Municipal 011 de 1978, en el sentido de determinar como valor de la apropiación del Fondo de Préstamos Comunes, el aforado en el presupuesto de cada vigencia, aprobado mediante Acuerdo Municipal y que se ejecutará conforme a la situación financiera del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el literal a) del Artículo 4° del Acuerdo Municipal 011 de 1978, en el sentido de que el funcionario que solicita el préstamo rotatorio debe estar vinculado al Municipio de Bello mediante vinculación legal o reglamentaria por un lapso no inferior a un (1) año al momento de presentar la respectiva solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar numeral 2° del Artículo 6° del Acuerdo Municipal 011 de 1978, en el sentido de determinar cómo cuantía máxima del préstamo del fondo Rotatorio de Préstamos Comunes, previa verificación de su capacidad de endeudamiento hasta tres (3) salarios devengados por el funcionario solicitante y así mismo, conceder un plazo máximo para cancelar el préstamo de dos (2) años, pagadero en cuotas quincenales deducibles por nómina (48 cuotas quincenales).

ARTÍCULO CUARTO: Fijar un interés del 6% anual sobre el préstamo del Fondo Rotatorio, contenido en el respectivo pagaré.

ARTÍCULO QUINTO: Facultar al Alcalde para determinar los requisitos para la solicitud

del préstamo y para conformar la Junta o Comité que tendrá como objetivo el estudio y aprobación de la solicitud del préstamo y así mismo la supervisión del Fondo de Préstamos Comunes.

ARTÍCULO SEXTO: Los demás artículos contenidos en el Acuerdo Municipal 011 de 1978 continúan vigentes y se derogan las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación.

El Proyecto de Acuerdo presentado por,

Cesar augusto Suárez mira
Alcalde Municipal

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal 011 de 1978, en virtud del cual se creó .el Fondo de Préstamos Comunes del Municipio de Bello y se dictan otras disposiciones"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de. Acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo de Bello, tiene como propósito esencial reorganizar el funcionamiento del Fondo Rotatorio de Préstamos Comunes de la entidad.

Las razones fundamentales que nos llevan a proponer esta modificación son las siguientes:

El Fondo en mención fue creado mediante el Acuerdo N° 011 de 1978, con la finalidad de otorgar préstamos de consumo a empleados y obreros al servicio de la Entidad Municipal. En consecuencia„ éste tenía como objetivo principal brindar préstamos a muy bajo interés, a los funcionarios que sufren un hecho grave o imprevisto en su hogar y que con los recursos ordinarios de su sueldo no pueden cubrirlos.

El citado Acuerdo, ha sido reglamentado mediante diferentes actos administrativos, a

saber: Resolución N° 1608 de 1996, Resolución N° 296 de 2004, Decreto N° 0080 de 2008 y Decreto N° 0084de 2010.
Desde la creación del Fondo de Préstamos Comunes hasta la fecha las condiciones laborales y socioeconómicas de los empleados han cambiado ostensiblemente, así como también ha cambiado la estructura administrativa de la entidad. Es por esto que la Dirección Administrativa de Talento Humano, dependencia encargada de recepcionar las solicitudes de estos préstamos, previo análisis de la diferencia de estas condiciones ha evidenciado que es pertinente actualizar los parámetros establecidos en el Acuerdo N° 011 de 1978 para la solicitud, aprobación y trámite de los préstamos solicitados ante dicho fondo, así:

DENOMINACIÓN: Fondo Rotatorio de Préstamos Comunes para empleados de la Administración Municipal de Bello.

OBJETIVO: El objeto del Fondo Rotatorio de Préstamos Comunes para empleados de la Administración Municipal de Bello, es contribuir a solucionar dificultades económicas que se les puedan presentar a los empleados y así minimizar de alguna manera factores generadores de estrés que afectan su bienestar laboral y familiar.

FINALIDAD: • La finalidad del Fondo Rotatorio de Préstamos Comunes es la de otorgar créditos de consumo a muy bajo interés, a empleados de la Administración Municipal de Bello, destinados a sufragar situaciones calamitosas o imprevisto en su hogar y que con los recursos ordinarios de su sueldo no pueden cubrirlos. Su funcionamiento será rotatorio.

Estas situaciones serán:

• Sufragar gastos médicos de alto costo y que no estén incluidos en el Plan Obligatorio de Salud — POS —: Hospitalización, copagos en entidades prestadoras de salud, prótesis, medicamentos, salud Oral, cirugía, para el grupo familiar hasta el Segundo grado de consanguinidad, Primero de Afinidad y Primero Civil.
• Sufragar gastos funerarios del grupo familiar (acreditar el parentesco hasta el Segundo grado de consanguinidad, Primero de Afinidad y Primero Civil).
• Imprevistos por desastres en la vivienda (propia o familiar): Inundación, rotura de

pisos y unidades sanitarias, humedades que afecten la estructura de la vivienda, daños en techos, muebles y enseres.

CAMPO DE APLICACIÓN: Serán potenciales candidatos para aprobación y otorgamiento de préstamos todos los empleados de la Administración Central del Municipio de Bello, a saber, del Nivel Directivo, Profesional, Técnico y Asistencial, de Naturaleza Libre nombramiento y remoción, Carrera Administrativa y Provisionalidad y Trabajador Oficial, incluyendo a los empleados administrativos que laboran en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello.

No aplica para personal docente ni directivos docentes.

TASAS DE INTERÉS: El préstamo del Fondo Rotatorio de Préstamos para empleados de la Administración Municipal de Bello tendrá un interés del 6% anual.

CUANTÍA: La cuantía máxima del préstamo, previa verificación de su capacidad de endeudamiento, es de hasta tres (3) salarios devengados por el funcionario solicitante.

PLAZO: El plazo máximo para cancelar el préstamo es de dos (2) años, en cuotas quincenales deducibles ID& nómina (48 cuotas quincenales). Esta propuesta obedece a la solicitud presentada por el bloque sindical en las negociaciones llevadas a cabo en el año 2016, y en el acta final quedó consignado el siguiente acuerdo: "Toda vez que la aprobación de este tema es por Acuerdo Municipal, la Administración a través de la Dirección Administrativa de Talento Humano, se compromete a presentar un proyecto de Acuerdo al Concejo".

RECURSOS: Harán parte de este fondo las destinaciones que con tal fin apropie la Secretaría de Hacienda, los valores correspondientes al pago de los préstamos cancelados, los intereses y otros productos de los préstamos que concedan.

Se determinará como valor de la apropiación del Fondo de Préstamos Comunes, el aforado en el presupuesto de cada vigencia, aprobado mediante Acuerdo Municipal y que se ejecutará conforme a la situación financiera del Municipio.

REQUISITOS:

- Estar vinculado al Municipio de Bello mediante vinculación legar o reglamentaria por un lapso no inferior a un (1) año al momento de presentar la respectiva solicitud.
- Estar a paz y salvo con el mismo fondo y demás obligaciones con el Municipio de Bello.
- Tener capacidad económica y de endeudamiento para cumplir con las obligaciones adquiridas con el Fondo Rotatorio de Préstamos para empleados de la Administración Municipal de Bello.
- Diligenciar el formato de solicitud del préstamo establecido para el Fondo Rotatorio de Préstamos para empleados de la Administración Municipal de Bello, el pagaré y la libranza; esta última firmada por funcionario autorizado para firma de libranzas en nómina.
- Visto bueno de la comisión encargada de estudiar y aprobar las solicitudes de préstamos.

Anexar los documentos solicitados:

• Paz y Salvo de la Dirección Administrativa de Contabilidad.
• Paz y Salvo de la Secretaría de Recaudos y Pagos.
• Última colilla de pago que deberá estar firmada por-el funcionario autorizado para firma de libranzas en nómina, previa verificación de la capacidad de endeudamiento.
• Documentos correspondientes que justifiquen o acrediten la destinación del préstamo.

CÉSAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde

Aquí está el anexo del Acuerdo 011 de 1978

Bello, enero 22 de 2018

Honorable Concejal
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Presidente comisión de Asuntos Económicos
Concejo Municipal de Bello

ASUNTO: INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO 01 de 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 011 DE 1978. EN VIRTUD DEL CUAL SE CREÓ EL FONDO DE PRESTAMOS COMUNES DEL MUNICIPIO DE BELLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Respetado Presidente, honorables Concejales.

Agradeciendo de antemano la deferencia que ha tenido el señor Presidente de la Corporación al otorgarme la ponencia de este Proyecto de Acuerdo que reviste de importancia para !os empleados de !a Administración Municipal. Se advierte desde esta ponencia la viabilidad jurídica y la conveniencia de ser aprobado y generar una herramienta útil para los empleados en procura de satisfacer las necesidades de los mismos en situaciones de imprevistos y otros.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo Segundo determina que uno de los fines del Estado es promover la prosperidad general, de la cual hacen parte los empleados de nuestro municipio y que conllevan a un bienestar integral en procura de una prestación del servicio más eficiente.

El Plan de Bienestar Social Laboral y el Plan de Incentivos responden a lineamientos legales contemplados en: La Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Cuyo capítulo I del título VI establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. Las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos. De acuerdo con las normas vigentes El Decreto Ley 1567 de 1998. Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado En el Artículo 13 del Título II, Capítulo I establece las disposiciones generales del sistema de estímulos para los empleados del Estado, "el cual estará conformado por el conjunto

interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales".

En su Artículo 19 establece que en las organizaciones regidas por este Decreto se deben de elaborar anualmente Programas de Bienestar Social para los empleados. El Decreto Ley 1227 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998. En el capítulo II del título V, artículos 69 al 85, se refiere al sistema de estímulos. El cual debe implementarse en las entidades a través de programas de bienestar social. El Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Público". En el Titulo 10, Artículo 2.2.10.1 Indica: "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. En el Artículo 2.2 10.2 indica Beneficiarios. "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3 Promoción y prevención de la salud. 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado (...). 5. Promoción de programas de vivienda (..). En los artículos 2.2 10.3 al 2.2.10.7 indica disposiciones con respecto al Plan de Bienestar, mientras que en los artículos 2.2.10.8 al 2.2.10.13 da orientaciones orientados al Plan de Incentivos. el cual tiene como objetivo crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades, así como reconocer el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia y de los equipos de trabajo, otorgando incentivos tanto pecuniarios como no pecuniarios.

La calidad de vida de los empleados está ligada a los Planes de Bienestar laboral que las Entidades Públicas diseñan para sus empleados en términos de igualdad. Cuando estas acciones se presentan indudablemente generan una armonía y un desarrollo de las actividades del Empleado de una forma más eficiente y eficaz. Es por ello que la Función del Estado debe estar encaminada en generar un ambiente laboral adecuado,

armónico, satisfactorio y con un sentido humano, buscando estimular las labores de sus empleados propiciando ambientes tanto propios como de su familia satisfactoria y estimulante.

Hoy la Administración presenta un Proyecto de Acuerdo que pretende modificar unos artículos de un Acuerdo que si bien reviste de años aún contempla en su esencia la validez de la norma y los fines del Estado en materia de estímulos e incentivos dentro de los programas de bienestar laboral. Es obvio, que algunas circunstancias han cambiado y es por ello que la administración municipal busca actualizar esos aspectos a la realidad de la época.

Es así como desde el Artículo Primero se busca que la apropiación sea equivalente al aforado en el presupuesto de cada año. Del cual la Administración nos entregará el estimativo de cuanto es el presupuesto con el que se puede contar para la satisfacción de dichas necesidades de nuestros empleados.

Se hace una mayor exigencia en el requisito de estabilidad o antigüedad en la vinculación con la Administración, pues antes solo se requería de tres meses de vinculación hoy con el presente Acuerdo se exige que sea de un año.

Se modifica igualmente el monto máximo dl valor solicitado, pues para la época del Acuerdo 011 de 1978 era un valor razonable, hoy con el costo de la vida, se hace necesario actualizarlos al valor adquisitivo de !a moneda, y es por ello que se ha considerado hasta tres veces el salario devengado siempre y cuando tenga capacidad de pago y se ha fijado un término de 2 años pagaderos quincenalmente, con una taza que es demasiado bajo a comparación del mercado.

Es pues este Acuerdo una forma de cumplir con los fines del Estado frente a un trabajo digno y decente, que no solo debe estar integrado a su entorno laboral sino a sus necesidades primarias y familiares que redundan en la buena capacidad de trabajo generando mayores y mejores resultados en la prestación del servicio.

El Concejo con base en el Artículo 313 de nuestra Constitución Política de Colombia y las facultades que se expresan de la Ley 1551 de 2012 artículo 18, tiene la atribución

de aprobar este tipo de Acuerdos Municipales.
Por lo anterior, considerando que se redunda en el bienestar de nuestros empleados del Ente Territorial, que a su vez repercute en el mejoramiento de su calidad de vida y en desempeño eficaz de sus labores y teniendo en cuenta la necesidad de actualizar el Acuerdo 011 de 1978 acorde a la realidad de nuestro sistema económico y financiero, solicito respetuosamente a mis compañeros de la comisión de asuntos económicos y a la plenaria en general me acompañen con su voto positivo y aprobemos este importante Proyecto de Acuerdo.

Atenuantemente,

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Concejal ponente

Honorables Concejales

Honorable Concejal
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ
Presidente de la Comisión Asuntos Económicos
Concejo de Bello

Asunto: Concepto Jurídico para Primer debate del Proyecto de Acuerdo 01del 2019 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal 011 de 1978, en virtud del cual se creó el Fondo de Préstamos Comunes del Municipio de Bello y se dictan otras disposiciones"

INTRODUCCIÓN

El presente concepto despliega el análisis legal y conceptual respecto al Proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo Municipal de Bello para lo cual la actual Administración Municipal somete análisis, estudio y consideración de esta corporación en Sesiones Extraordinarias.

APUNTES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo Municipal llega a esta corporación acompañado de una exposición de motivos que nos hace referencia a la historia de la creación y el funcionamiento del fondo de préstamos comunes del municipio de Bello, desde el año 1978 en el cual fue creado y sus diferentes reformas que ha tenido hasta la fecha. Igualmente se anexa el Acuerdo anterior 011 del 78.

Se observa que el Proyecto de Acuerdo gurda unidad de materia y composición y presta conforme a lo estipulado en la Ley 136 del 94 y en nuestro reglamento interno, es decir el Proyecto de cuerdo, exposición de motivos y anexos.

MARCO NORMATIVO

La Constitución política, preámbulo en el ejercicio de su poder soberano representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente invocada en la protección de Dios y con el fin e fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad y el conocimiento, la libertad y la paz dentro de un marco jurídico democrático y participativo que garantice un político, económico, social y justo y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana de… y promulgar lo siguiente:

ARTICULO 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones porque los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas

residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.

ARTÍCULO 53: El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.

Artículo 55
Artículo 55. Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley. Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo.

ARTICULO 313. Corresponde a los Concejos: los demás que la Ley y la Constitución asignen
Artículo 315. Son atribuciones del Alcalde:
Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

NORMATIVIDAD LEGAL
Ley 136 del 94

Artículo 32. Atribuciones.

Parágrafo 1: Los concejos municipales mediante acuerdo a iniciativa del alcalde establecerán la forma y los medios como los municipios puedan otorgar los beneficios establecidos en el inciso final del artículo 13, 46 y 368 de la Constitución Nacional.

PARAGRAFO 2°. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la Ley

ARTICULO 71. INICIATIVA: Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

ARTICULO 72. UNIDAD DE MATERIA: Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.
El plan de bienestar social laboral y el plan de incentivos responden a lineamientos legales contemplados en la Ley 909 del 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, cuyo capítulo primero del título sexto establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir con el cumplimento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos de acuerdo con las normas vigentes.
Decreto ley 1567/98 por el cual se crea el sistema nacional de coaptaciones, sistema de estímulos para los empleados del Estado, el cual estará conformada por el conjunto interrelacionado y coherente de las políticas, planes, entidades de disposiciones

legales y programas de bienestar de incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo del bienestar de los empleados del estado en el desempeño de su labor y de contribuir en cumplimento efectivo de los resultados institucionales en su artículo 19 establece que las organizaciones regidas por este decreto se debe de elaborar anualmente por este programas de bienestar social para los empleados decreto Ley 1227 de 2005 por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 del 2004 y el decreto 1567 del 98 en el capítulo 2 de titulo 5 articulo 69 al 85 se refiere al sistema de estímulos, el cual debe implementarse e las entidades a través de programas de bienestar social.

ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD

El proyecto de acuerdo cumple con los parámetros constitucionales, legales y facultados, tipo de acuerdo como también corresponde a su concepto y aprobación.

5. CONCEPTO JURÍDICO

La oficina de talento humano del municipio de Bello en representación de la primera autoridad municipal es responsable de la estimulación y gestión de las estrategias relacionadas con el fortalecimiento de la calidad de los trabajadores y la Administración Municipal en donde está inmerso el sistema de estimulo compuesto del plan de bienestar social laboral y el plan de incentivos, lo que demuestra el talento humano en eje central del desarrollo órgano institucional para la prestación del servicio pública, impacta en el plan estratégico a través del fortalecimiento de su calidad de vida laboral y a su vez en una eficiencia en el servicio que se presta en la sociedad.

La gestión del talento humano se convierte en un factor estratégico debidamente que aporta el logro de los objetivos organizacionales desde un perspectiva estratégica a largo plazo , considerando tanto la necesidad propia de la entidad como la actual responsable del entorno legal, laboral y cultural buscando encontrar un sano y justo equilibrio entre diversos intereses, los programas de bienestar laboral incluido entre muchos la creación del fondo de préstamos comunes constituyen un mecanismo en el cual se satisfacen necesidades apremiantes que un momento no tiene el trabajador, si bien la Administración Municipal ofrece esta oportunidad es también responsabilidad de

cada servidor público trabajar y por responsabilizarse de su propio bienestar.

Este Proyecto de Acuerdo re une los requisitos legales de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios, igualmente corresponde al Sistema Integral de Gestión que deben estar adoptados por la Administración Municipal de Bello y direccionados desde la oficina de Talento Humano.

Este Proyecto de Acuerdo es también el resultado de la concertación entre los gremios sindicales y la administración Municipal, pues desde su ceración y a través de los diferentes actos administrativos ha tenido la finalidad de contribuir con el bienestar de los empleados trabajadores de la Administración Municipal y se ha cumplido con la naturaleza, espíritu para la cual fue creado.

Observado desde este análisis jurídico el Proyecto no encuentro impedimento para su aprobación, salvo un elemento que en mi concepto debe corregirse, en su articulado con el fin de no generar confusión e impresiones y es con respecto al artículo 6, el cual dice: los demás artículo contenidos en el Acuerdo Municipal 011 del 78 continua vigentes y se derogan las disposiciones que le sean contrarias, analicemos; si el artículo 01 modifica el artículo 01 del acuerdo 011 del 78 en el sentido que la aprobación corresponde al aforado que se tenga en el presupuesto de cada año a diferencia del Acuerdo 011 del 78 que se estimó en 300.00.000, el artículo 6 dice que siguen vigentes los otros artículos, nos da a entender que el artículo tercero del Acuerdo 011 del 78 seguirá vigente y este tiene plena relación con el primero que se modifica, por lo tanto no se entendería que s lo contradictorio en el Proyecto, en este orden de ideas respetuosamente sugiero que el artículo 6 del Proyecto se modifique en el asentido que diga, deróguese el artículo 3 del Acuerdo 011 de 1978 y todas aquellas disposiciones que le sean contraías. De resto no encuentro jurídicamente otro motivo que incluya una modificación del Proyecto.

VIABILIDAD DEL PROYECTO

En virtud de lo anterior se emite concepto jurídico favorable respecto del proyecto de acuerdo presentado por la Administración Municipal de Bello, cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales, legales, y

reglamentarios en que se fundamenta.

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor jurídico Concejo Municipal de Bello

Doctor
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente del Concejo

ASUNTO: Informe de Comisión del Proyecto de Acuerdo 01 “"Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal 011 de 1978, en virtud del cual se creó el Fondo de Préstamos Comunes del Municipio de Bello y se dictan otras disposiciones”

Se informa que la comisión de asuntos económicos se reunió el día 25 de enero de 2019 con el fin de debatir y aprobar, en primer debate, las herramientas del proyecto de Acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera:

La ponencia presentada por el honorable Concejal JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL fue orientada en forma positiva y solicita el acompañamiento de los Corporados en primer y segundo debate con su voto positivo.

Al debate de este Proyecto, de la comisión de asuntos económicos integrada por 9 concejales, asistieron todos los cuales, su votación fue así: 9 votos positivos.

Este Proyecto ha sido socializado por funcionarios de la Secretaría de Servicios Administrativos, quienes concertadamente con los Concejales y en especial con el Ponente, se dieron las siguientes modificaciones, en el artículo cuarto agregar la palabra “Efectivo” después del signo de porcentaje (%), igualmente modificar el artículo sexto, el cual queda de la siguiente manera. “Deróguese el Artículo Tercero del Acuerdo 011 de 1978 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias”.

Se indica a la plenaria que dentro del debate se dejó abierta la posibilidad por parte del ponente y quien lo propondrá para segundo debate, de modificar el artículo tercero en el sentido de agregar un parágrafo, el cual quedaría así: “PARÁGRADO: Para los cargos del nivel directivo, el plazo para cancelar el préstamo será de un (1) año, pagadero en cuotas quincenales deducibles por nómina”..

La Secretaría de la Comisión informa que se cumplieron con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno.

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Secretario de la Comisión.

Doctor
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente del Concejo
Ciudad.

Asunto: Concepto Jurídico para Segundo debate del Proyecto de Acuerdo 01 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal 011 de 1978, en virtud del cual se creó el Fondo de Préstamos Comunes del Municipio de Bello y se dictan otras disposiciones”

Para esta oportunidad, cabe resaltar que el espíritu y unidad de materia del Proyecto de Acuerdo debatido en primer debate se mantiene.

Las modificaciones realizadas en el primer debate y la propuesta para el segundo se aprueban y no generan cambios en el cual se pierda la unidad de materia.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que este Proyecto ha sido socializado por funcionarios de la Secretaría de Servicios Administrativos en

representación de la Administración Municipal, y que sus modificaciones no alteran el sentido del mismo, este servidor se mantiene en su posición en el sentido de considerar el Proyecto legalmente viable.
Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico Concejo de Bello

Esta leído el Proyecto de Acuerdo 01 de 2019 señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Gracias señor Secretario.

En consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo 01 del 2019, se abre la discusión, con el uso de la palabra el Honorable Concejal ponente Octavio Jiménez.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muchas gracias señor Presidente, un saludo para usted, los compañeros de la Mesa Directiva, los Honorables Concejales, a nuestros compañeros los funcionarios de la Administración Municipal y a todas las demás personas que se encuentran en el Recinto, cordial saludo para todos.

Señor Presidente, ya tuvimos la oportunidad de este primer debate, de este Proyecto de Acuerdo, donde no me voy a salir de la línea señor Presidente, yo creo que u muy claro, tuvimos un gran apoyo desde la Administración Municipal en la socialización del mismo, donde fundamenta de una manera muy clara y muy transparente lo que se ha venido haciendo con el fondo rotatorio de los empleaos del municipio.

Acta N° 009 del 29 de enero de 2019 22 de 109

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Me regalan un poco d silencio por favor, con el señor ponente.

Gracias.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muchas gracias señor Presidente.

Tuvimos una excelente socialización por parte de la Administración Municipal en materia de mostrarnos todos los elementos que se han venido avanzando y hoy se aplaude de todas maneras todo este proceso que se ha venido realizando desde el año 1978, donde se expresa que desde allá se viene pensando precisamente en los funcionarios del municipio, se aclararon algunas cosas señor Presidente con respecto algunas preguntas de unos Honorables Concejales, con el fondo si había habido perdidas por vinculación, demanda o embargo y son cosas que también la misma Administración nos aclara, de cómo se viene conformando o eligiendo la junta directiva y como se viene precisamente beneficiando a estas personas que solicitan todos estos préstamos en situaciones o coyunturas que tengan en sus vidas o en sus familias y se manifiesta pues obviamente por parte de algún Honorable Concejal también de que se tengan en cuenta algunas situaciones que favorecerían mucho más en el manejo de este fondo rotatorio y obviamente hay pues un gran voluntad por parte de la administración Municipal; lo que pasa es que ya son situaciones señor Presidente que son de reglamentación, entonces por ese motivo, ya pues de todas maneras con las facultades que en el artículo 5 del Proyecto se le dan al señor Alcalde ya en la reglamentación de conformación de todos estos procesos de funcionamiento quedaran bien claros por parte de la Administración.
Quiero volver a retomar señor Presidente algunas cositas y sobre todos algo que fue un punto de mucha discusión y fue la cuenta de destinación especifica, de todas maneras tuvimos la oportunidad de investigar y las implicaciones que tendría de este rubro, hacerlo por destinación específica porque afectaría muchos lo ingresos corrientes de libre destinación, tendríamos que modificar el Acuerdo del presupuesto, habría una

reducción del porcentaje correspondiente al Concejo, a la Personería , a al Contraloría y habíamos manifestado Honorables Cornejales en comisión económica, por eso estoy compartiendo esa misa información ahora en Plenaria porque también por el cambio de fuente de financiación de los gastos de destinación especifica disminuye la base de impuestos sobre ingresos corriente s de libre destinación, también la bajaría, y recordemos que esta se hacen en calículos para la categorización del municipio y se distribuye para inversión y demás gastos de la Administración, entonces serian esos efectos que se mostraría por ser cuentas específicas.

Y tuvimos también señor Presidente la oportunidad de tener una información que recordemos algunos rubros que van por destinación específica son realizados por Ley como son por ejemplo: alumbrado público, las sobretasa bomberil, la estampilla pro adulto mayor, estampilla pro cultura, de contratos de obras públicas, multas por infracción de tránsito, multas urbanísticas de código nacional de policía y así, esos rubros son destinación específica pero hay una Ley que los definitivamente sanciona para dar por destinación especifica.

Entonces yo repito Honorables Concejales ahora en Plenaria, hemos tenido claridad en este tema del fondo, se ha venido avanzado, creo que se ha podido beneficiar mucho a los funcionarios de la Administración Municipal y en primer debate entonces señor Presidente para recordar se realizaron algunos cambios en el artículo 4 y en el artículo 6, donde se agregaron algunas palabras en el artículo 4 que decía fijar un interés del 6% anual, se agregó la palabra fijar un interés del 6% efectivo anual, se agregó en el artículo 4 Honorables Concejales para tener más claridad con esto ya que la parte financiera debe de ser también muy específica en cómo se va a formular ese interés y en el artículo 6, donde dice de la siguiente manera: los demás artículo contenidos en el artículo 011 del 78 continúan vigentes y se derogan las disposiciones que le sean contrarias, queda de la siguiente manera, entonces se deroga el artículo 3 y las demás disposiciones que le sean contrarias, fue lo que se agregó entonces en ese artículo 6 señor Presidente y Honorables Concejales.

Y hoy entonces también volvimos y nos reunimos con la Administración Municipal, tocamos algunos temas, como por ejemplo entonces en el artículo 5 que reza de la siguiente manera: facultar al Alcalde para determinar los requisitos para la solicitud del

préstamo y para conformar la juta o comité que tendrá como objetivo el estudio y aprobación de la solicitud del préstamo y así mismo la supervisión del fondo de préstamos comunes.

Señor Presidente Honorables Concejales, hoy traemos entonces ya que en primer debate estuvimos, precisamente en un punto de discusión entonces hoy traemos u propuesta señor Presidente vuelvo y lo repito hay toda la voluntad de la Administración Municipal de la mejor transparencia en el manejo de este fondo como se ha venido haciendo siempre y obviamente no hay ningún problema, hay una propuesta señor Presidente en el artículo 3 que sería el siguiente señor Presidente: seria agregar en el artículo tercero, entonces reza de la siguiente manera, modificar el numeral 2 del artículo 6 del Acuerdo Municipal 011 de 1978, en el sentido de determinar cómo cuantía máxima el préstamo del fondo rotatorio de préstamos comunes previa verificación de su capacidad de endeudamiento hasta 3 salarios devengados por el funcionario solicitante y así mismo conceder un plazo máximo para conceder préstamos de dos años pagaderos en cuotas quincenales deducibles por nomina que serian 48 cuotas quincenales, queremos agregar entonces Honorable Concejales y señor Presidente en este artículo 3 donde dice: palazo máximo para cancelar los prestamos de dos años, entonces se agregaría y un año para el nivel directivo, eso sí sería una propuesta hoy ya en Plenaria , en este segundo debate para también.

Muy bien muchas gracias doctora Dora.

Y un año para nivel directivo y asesor.
Entonces esa sería la propuesta para hoy en Plenaria y darle también tranquilidad en que hoy primer debate con los Honorables Concejales que expresaron su inquietud mostrar de nuevo que hay una voluntad por medio de la Administración, no es camisa de fuerza, sino que estamos en definitivamente un Proyecto de Acuerdo que seguiría definitivamente beneficiando a nuestros funcionarios de la Administración Municipal.

De todas maneras entonces Honorables Concejales vuelvo y repito, creo que hay calidad, que hay tranquilidad en la socialización, en la exposición, en los cambios que hemos realizado en el articulado del Proyecto de Acuerdo como tal, entonces yo como ponente quedo tranquilo con lo hoy hemos hecho con este Proyecto de Acuerdo y a lo

que en los debates le hemos querido cambiar y los invito entonces a que me apoye con su voto positivo para darle pues trascendencia ya a este Proyecto de Acuerdo.

Agradecerles de antemano a la Administración Municipal su disposición a todos lo que converge en bienestar de los funcionarios por contextualizarnos de manera positiva y fuerte para poder debate a este Proyecto y por su disposición para estar acompañándonos permanentemente.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted Honorable Concejal.

Siguen en consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo.

Con el uso de la palabra la Honorable Concejal Estella Suárez.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial a usted, a todos mis compañeros Concejales, a la Mesa Directiva, a los funcionarios que nos acampan en el día de hoy.

Presidente, yo manifesté cuando estaban socializando este Proyecto de Acuerdo y créame que estoy de acuerdo en varios artículos y si me gustaría poner en consideración que en el artículo 5 se incluya un parágrafo que diga, ya que lo estuve socializando también internamente con la doctora Dora, entonces que diga el artículo: la junta o comité del que trata el presente artículo estará integrado por los funcionarios asignados del Alcalde y un representante del bloque sindical, esto muy importante porque así se va a dar como transparencia y van a tener en cuenta a un miembro de cualquier sindicato que haya acá del municipio, entonces yo lo quiero poner en consideración o que el jurídico nos socialice también en que estamos incurriendo

porque esto de verdad que va a ser muy valioso, sobre todo que va a ver equidad, entonces yo lo quiero poner en consideración Presidente.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted Honorable Concejal.

¿Sobre la proposición? con el uso de la palabra el Honorable Concejal Octavio Jiménez.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muchas gracias señor.

Con todo respeto la doctora Estella está proponiendo este parágrafo en este artículo 5, lo consultamos con el jurídico de la corporación señor Presidente, también me gustaría que desde la parte jurídica él nos explicara porque también nos aclara que a nosotros en el articulo 5 darle facultades al Acalde porque eso ya es reglamentación y estamos facultando al señor Alcalde, entonces yo también estaría de acuerdo que el jurídico de la corporación nos diera esa claridad jurídica, porque es un Proyecto que me parece que viene bien fundamentado, traemos elementos fuertes para que de todas maneras seguir con este Proyecto de bienestar de la Administración, me parece que hay claridad en todo y que de pronto no coloquemos en riesgo que el Proyecto cuando pase a la Gobernación jurídicamente eso encuentre un motivo para que el Proyecto, definitivamente se nos caiga como decimos nosotros señor Presidente.

Entonces yo si pediría que el jurídico de la corporación nos explique desde esa parte el riesgo que correríamos con la propuesta respetuosa de la Honorable Concejala Estella Suárez.

Muchas gracias señor Presidente.

Acta N° 009 del 29 de enero de 2019 27 de 109

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

¿Sobre el mismo tema? Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Mauricio Mejía.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO

Gracias señor Presidente, buenos días a todas las personas que se encuentran en el Recinto.

Doctor Octavio señor ponerte, lo que pasa es aquí no estamos con ese parágrafo limitando o coartando el comité por parte del señor Alcalde, simplemente se está diciendo que los funcionarios que él designe, pero que tenga en cuenta un empleado de la parte sindical ¿Cuál? No estamos diciendo nombres, no se está diciendo nada; entonces yo pienso que ahí no hay ningún tipo de entuerto para hacer caer el Proyecto en un futuro, yo pienso que por el contrario, da validez y aumenta la credibilidad y confianza de esa parte sindical con el grupo administrativo para poder garantizar estar en vilo de los prestamos y las situaciones y como se hacen y de todo, entonces yo pienso que es una cosa sana y que no se está yendo contra ninguna norma y que eso no va a permitir que se caiga un Proyecto.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted Honorable Concejal.

Yo quisiera que pusiéramos en consideración, para estructural, primero la proposición hecha por el Honorable Ponente ha cerca del cambio en el artículo 3, me repite como quedaría, tomamos atenta nota Secretario ara darle lectura y empecemos a votar las proposiciones hechas.

Acta N° 009 del 29 de enero de 2019 28 de 109

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muchas gracias señor Presidente.

Entonces la propuesta es: en el artículo 3, donde ya le dí lectura anteriormente y donde dice: y así mismo conceder un plazo máximo para cancelar el prestamos en dos año, entonces de agregaría y un año para el nivel directivo y asesores.

Esa sería mi propuesta señor Presidente.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración la proposición hecha por el Honorable ponente, se abre la discusión, con el uso de la palabra el Honorable Concejal Nicolás Martínez.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Gracias señor Presidente, un cordial saludo a usted, la Mesa Directiva, todos y cada uno de los Honorables Concejales y funcionarios de la Administración y del Concejo Municipal.

Yo no acompaño la propuesta y no la acompaño porque tengo que ser consecuente con lo que manifesté en el primer debate y es que no estaba de acuerdo en que se hiciera este tipo de separación entre un funcionario y otro, entonces ‘particularmente no las acompaño en esta y con todo el respeto porque no esa la proposición, tampoco estoy de acuerdo con la otra proposición en el sentido de que en el artículo 5 se que adicione el parágrafo de, gracias Estellita, en ese sentido tampoco los acompañaría porque estaría en contra también de lo que es manifesté inicialmente, cuando solicitaba que las facultades al Alcalde fueran claras en sentido de que tampoco puedo hoy llegar y decir, yo le doy facultades al Alcalde, pero usted tiene que por esto, o sea estoy

coartando unas facultades que yo estoy limitando, no coartando, estoy limitando unas facultades que estoy otorgando o las doy o no las doy; por esa razón yo no los acompañaría en estas proposiciones.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted Honorable Concejal.

Sigue en consideración la proposición hecha por el Honorable Concejal ponente acerca del artículo 3, se abre la discusión, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

Honorables Concejales por favor levantar la mano.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En el siguiente orden la proposición hecha, yo creo que no inmiscuyéndome en debate que si tiene sentido lo que ilustra el Honorable Concejal Nicolás Martínez sería importante conocer el concepto jurídico, conocer la posición de la Administración frente al tema de incluir en la junta directiva incluir un representante del bloque sindical, entonces primero vamos a poner en consideración la proposición hecha por Concejal que el jurídico pueda ilustrarnos acerca de esto, entonces en consideración la proposición hecha por el ponente para que el doctor jurídico nos dé el concepto jurídico, valga la redundancia a cerca de la proposición y del concepto que se tiene para incluir este parágrafo, se abre la discusión, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

Acta N° 009 del 29 de enero de 2019 30 de 109

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Con el uso de palabra Nicolás.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Gracias señor Presidente.

Miren yo creo que lo que explicó Octavio es suficiente por eso te hacía señas, que volver a opinar en ese sentido es casi redundante.

Concejales e realidad uno de las causas por las cuales más se están cayendo, hablémoslo en ese término coloquial, que más se están demandando los Acuerdos Municipales del Municipio, es por arrogarnos potestades o facultades que son única y exclusivamente del ejecutivo.

Ahorita me decía el Concejal Varela que había un acuerdo de la feria del cerro Quitasol y cualquiera donde venia los componentes las personas que integraban un comité, pero es que venía el acuerdo desde la iniciativa de la Alcaldía, en la cual ellos determinaban de una vez como estaba la reglamentación de ese Acuerdo, cosa diferente es que aquí salga una voluntad del Concejo diciendo: señor Alcalde, usted dentro del comité que va hacer tiene que tener estos elementos, nos estamos arrogado una facultad que es propia de él, no es compétete del Concejo decir quienes integran cualquier comité en el municipio, eso completamente reglamentario, ,o pueden poner, pero estoy seguro que la Gobernación demandaría ese Proyecto de Acuerdo inmediatamente y corremos el riesgo que se caiga señor Presidente.

Yo soy partidario opino que eso, pues socialícelo desde la parte del Concejo o de la

Administración o sugiéralo de una manera respetuosa, amable, pero no veo conveniente ni jurídicamente legal el hecho que se determine por parte del Concejo en una modifican una característica reglamentaria propia del Acalde.

Eso es todo señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Gracias señor jurídico.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Alexander.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Muchas gracias señor Presidente, saludo especial para usted, vicepresidente primero y segundo, compañeros y todos los presentes, doctora que se encuentran e esta mañana en este segundo debate de estos proyectos de Acuerdo.

Señor Presidente, mi intervención va en este sentido, o sea el asunto es que hay varios y aquí estoy viendo varios proyectos de hecho algunos de nosotros pasamos por estos, donde el mismo Proyecto de Acuerdo trae reglamenta las personas que pueden participar o las personas que van a participar de los comités, de las jutas, o a su bien como cada Proyecto de Acuerdo lo tiene, decir por ejemplo que el Proyecto de Acuerdo del FOMES, de fondo para la educación superior decía: quienes son las personas encargadas de estar ahí como entonces obviamente tenía que estar el Secretario de Educación y decía quienes son las personas, dogo esto señor jurídico, es en este sentido, que no es que sea ilegal o que no es no se pueda hacer porque vemos por experiencia de otros Acuerdos que si se puede hacer, o sea que en el mismo Proyecto de Acuerdo si se puede reglamentar quienes van a ser los participantes, de hecho hace poco pasó también en la fiesta del cerro el Quitasol; recuerdan que el mismo Proyecto traía quienes eran las personas y un grupo bastante grande y nosotros en eso Proyecto también, en eso que se nos presentó sugerimos también que estuviera y recuerdo , que

creo que lo hizo el Honorable Concejal Juan David, un integrante del consejo de comité de cultura, eso se sugirió también desde esta corporación, estopara decir que no es que no se pueda hacer, ahora que lo tiene que hacer la Administración, ahí estoy de acuerdo con usted señor jurídico, lo tiene que hacer la Administración, por eso se está elevando esta sugerencia a la Administración, que en este caso es la doctora Dora y la doctora, me disculpa que no… y la doctora Sary que están aquí en representación de ¿Quién? De la Administración, entonces si en su memento ellas en representación de la Administración dieran el sí, quiere decir: que la Administración es la que está asumiendo la responsabilidad de decir que un integrante de esa junta puede ser el Acalde, el Director de Talento Humano, un integrante del bloque sindical, o sea es la misma Administración la que lo estaría haciendo, entonces no nos estaríamos nosotros tomando una atribución o nos estaríamos atribuyendo algo que no nos corresponde sino que en representación de la misma Administración, seria la Administración la que lo podría allí.

Esto lo digo en un sentido y es hombre as facultades, aquí se dijo, yo sé que hay poca credibilidad de pronto en lo que se dice por parte de la Administración, pero tampoco podemos llegar a un extremo, yo esto lo estoy haciendo en el sentido de aclarar que si se puede hacer, que si se ha hecho, que los Proyectos de Acuerdo que hemos mandando de esa forma si han pasado por la Gobernación, pero el que esté de acuerdo o no esté de acuerdo, el que se haga esto o no se haga no va a tomar la decisión, yo quiero acompañar el Proyecto de Acuerdo, sino que vería sí muy importante como le decía Honorable Concejal Octavio, muy importante de esta parte, hombre credibilidad, pero aquí lo dijo la doctora Dora y también lo dijo la otra doctora que nos estuvo acompañando, Rosalba, lo dijo también la idea es que un miembro del bloque sindical esté, eso lo dijeron, eso quedó grabado aquí en micrófono, yo voy a decir voy a creer en eso.

Entonces no está supeditado mi voto, esto lo quiero aclarar a que sí o no se meta este parágrafo o este artículo, sin embargo lo que estoy diciendo es: si se ha hecho en esta corporación, si se ha hecho y por vía de Proyecto de Acuerdo se han mandado de una vez por parte de la Administración quienes son los encargados o quiénes son los integrantes de estos comités o juntas que regularan en cierta medid estos Prooyectos de Acuerdo.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Con el uso de la palabra le jurídico de la corporación.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Muchas gracias.

Señor Presidente y para mayor ilustración, el hecho no es polemizar sino dejar claras las cosas, voy a leer un aparte del auto 24 del2009 del consejo de estado, donde habla sobre la potestad reglamentaria y lo vamos a tomar en una forma analógica, si se puede lo mas se puede lo menos dice un dicho, si es una obligatoriedad a nivel nacional del presidente con relación a las leyes con mayor razón es de los Alcaldes frente a los acuerdos en su orden jerárquico.

La potestad reglamentaria es una funciona administrativa atribuida por la Constitución Política al Gobierno Nacional para la correcta y cumplida ejecución de las leyes, que es de carácter permanente inalienable, e intransferible e irrenunciable, al ser una atribución otorgada constitucionalmente al Presidente de la República en calidad de primera autoridad administrativa, o necesita de norma legal expresa que la confiera, ni puede ser limitada en cuanto a la materia y el tiempo en que pueda utilizarla; mientras continúe vigente la norma legal a reglamentaria, por eso esta facultad no es susceptible de renuncia, transferencia o delegación por el Gobierno Nacional a otro órgano del estado.

Eso deja claridad mucho sobre esa legalidad reglamentaria señores Concejales.

Acta N° 009 del 29 de enero de 2019 34 de 109

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Es mi deber poner en consideración la proposición hecha por.

Con el uso de la palabra la Honorable Concejal Estella.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

Presidente a mi s me gustaría para que no quedar ninguna duda el concepto de la doctora Sary y la doctora Dora, es que si no hay ningún inconveniente para que este artículo se dé acá esta adición, pues me gustaría mucho que ellas nos dieran el concepto, porque ahí va a ver la transparencia de este Proyecto de Acuerdo; entonces si me gustaría el concepto también de ellas antes de tomar la determinación Presidente.

Gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Claro que si Honorable Concejala.

Entonces antes de pasar a la proposición hecha por usted misma doctora Estella, pongo en consideración el uso de la palabra, no está en el …

Entonces disculpe el lapsus ahí tiene el uso de la palabra la Secretaria la directora Sary ¿la doctora Dora? bueno

TIENE LA PALABRA DOCTORA DORA MARÍA SALAZAR SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Buenos días señor Presidente y señores Concejales, demás personas ue nos

acompañan.

La posición de la Administración es muy abierta, es traer al Concejo un Proyecto de Acuerdo con toda la transparencia y garantías para darles bienestar a los empelados, entonces todo lo que vaya enfocado a ese fin va ser aceptado y aprobado por la Administración.

La doctora Nubia Estella ahorita me planteaba entonces la posibilidad de que quedara un integrante del bloque sindical dentro esa facultad reglamentaria que tiene el señor Alcalde y nosotros obviamente con, seguramente no somos los más expertos en todos los Proyectos de Acuerdo y en todos sus componentes de legalidad, yo le planteaba que para la Administración Municipal no hay ningún inconveniente en que quedara ese parágrafo, donde se estableciera entonces que además de esa facultad reglamentaria que tiene el señor Alcalde de designar los otros funcionarios para que hicieran parte del comité o de la comisión también lo integrara una persona representante del bloque sindical, entonces estaría la voluntad de la Administración si se requiere alguna aclaración por escrito lo haríamos lógicamente para que quedara con mas legalidad el Proyecto que hoy pretendemos que se apruebe. También la otra opción era que en la Sesión también podía quedar el compromiso de nosotros que en menos de 15 días que expidamos el acto administrativo reglamentario mandáramos la copia de la resolución, donde obviamente va a quedar incluido un representante del bloque, para nosotros obviamente no solo transparencia sino también que haya corresponsabilidad en la aprobación de estos créditos y que nos acompañen ellos también en ese proceso de aprobar o no las diferentes solicitudes.

Entonces queda obviamente a consideración del Honorable Concejo la inclusión o no del parágrafo.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Gracias doctora Dora.

Con el uso de la palabra el señor ponente.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Gracias señor Presidente.

Yo de todas maneras si quiero dejar claro hoy en esta Plenaria como ponente y que es mi responsabilidad obviamente darle garantías de que el Proyecto de Acuerdo no vaya ser demandado en la Gobernación señor Presidente, yo si quiero dejar muy claro, yo como ponente es mi responsabilidad por eso solicité señor Presidente que jurídicamente se expresara y explicara el porqué es el riesgo del Proyecto toda vez que estamos acá en un debate respetuoso sobre un bienestar de los funcionarios de la Administración, la Administración como tal está siendo clara, esta sobre los principios y sobre lo que se ha acordado siempre de respeto por los derechos de los funcionarios, no estamos vulnerando nada, de ninguna manera estamos vulnerando ningún derecho de los funcionarios, por el contrario creo que han sido unos debates respetuosos y con los suficiente elementos y herramientas por ejemplo el que la doctora Dora acaba de dar me parece muy sensato, doctora Dora Salazar y se lo agradezco, en reunión con ella también me lo manifestaba señor Concejal es que la Administración o tiene ningún problema que después de aprobado el Proyecto en 15 días está el acto administrativo de la reglamentación, donde quedaría por escrito en esa reglamentación, me parece doctora Estella una garantía por la cual usted hoy respetuosamente está haciendo esa propuesta, pero que se convertiría dentro de la reglamentación en una garantía también en que la Administración está mostrando toda su voluntad que esa petición que se está haciendo quede por escrito señor Presidente. Pero si es dejar claro que como ponente es mi responsabilidad que jurídicamente esto quede claro para poder evitar una demanda del Proyecto de Acuerdo en la Asamblea.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Con el uso de la palabra la Honorable Concejala en su última intervención sobre esta proposición, la doctora Estella.

Acta N° 009 del 29 de enero de 2019 37 de 109

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

Gracias Presidente.
Presidente ya pues con la claridad absoluta que nos dio la doctora Dora y dándonos la palabra que este parágrafo va a quedar después como una reglamentación, yo voy a retirar Presidente la proposición, porque ya me quedó bastante claro lo que manifestó la doctora Dora y yo sé en representación de ella y la doctora Sary, yo sé que ellos hacen cumplir perfectamente todo lo que está escrito acá Presidente y yo sé que va a beneficiar demasiado a los empleados del Municipio de Bello.

Muchas gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted Honorable Concejala.

Entonces en consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo 001 del 2019, anuncio que va a cerrase, con las modificaciones presentadas por el Honorable Concejal ponente y en las que fueron aprobadas, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Votación nominal y pública por favor señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar SI o NO en la votación por las herramientas del Proyecto 001 de 2019 con las modificaciones acordadas

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI

Señor Presidente en su segundo debate han sido aprobadas las herramientas con 19 votos por el SI.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración el titulo, preámbulo y articulado del Proyecto 01 del 2019.

Por favor votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar SI o NO al llamado del Proyecto 001 del 2019 en su titulo, preámbulo y articulado.

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI

Señor Presidente la votación por el título, preámbulo y articulado por el SI 19 votos.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

¿Quieren Honorables Concejales que este Proyecto de Acuerdo se convierta en Acuerdo Municipal con sus modificación hechas al Acuerdo 01 del 2019? Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar SI o NO al Proyecto 001 del 2019 con sus modificaciones para que sea Acuerdo Municipal.

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI

Señor Presidente la votación por el SI para que sea Acuerdo Municipal fue de 19 votos, por lo tanto es Acuerdo Municipal el Proyecto 01 de 2019.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Muchas gracias el acompañamiento y la socialización que nos hizo la doctora Dora, la doctora Sary, agradecer también que hoy se convierte en Acuerdo Municipal 01 y agradecer también la defensa y la posición del Honorable Concejal Octavio Jiménez y también los conceptos jurídicos de nuestro jurídico de la corporación.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

4. PROYECTO DE ACUERDO 02 DE 2019 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFIC EL ARTICULO 05 DE 2018 POR MEDIO DEL CUALSE AUTORIZA ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER CESION A TITULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE

HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICEMBRE 30 DE 2005

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Señor Secretario démosle lectura a las herramientas del Proyecto de Acuerdo 02 del 2019

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

PROYECTO DE ACUERDO 002

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 05 DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER CESIÓN A TITULO GRATUITO DE TERRENO QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENETE PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIEMBRE 30 DE 2005"

El Honorable Concejo de: Municipio de Bello Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, numerales 1 y 7, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1001 de 2005, Ley 388 de 1997 y demás normas que modifiquen, regulen y complementen la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Acuerdo Municipal 05 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo primero: Autorícese al ejecutivo local, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1001 de diciembre treinta (30) de dos mil cinco (2005) y el

artículo 95 de la Ley 388 de 1997 transfiera a título gratuito mediante acto administrativo los bienes fiscales que hayan sido ocupados ilegalmente en la construcción de vivienda de interés social. Antes del treinta de noviembre del 2001, ubicados en los siguientes sectores del Municipio de Bello: Barrio Ciudad Niquía matriculas inmobiliarias N° 01- 427334 Y 01N 427335. Barrio Niquía Bifamiliar matricula inmobiliaria N° 011- 262961, Barrio El Congojo matricula inmobiliaria N°01N-180112 Barrio Las Granjas matricula inmobiliaria N° 01N-297587, 01N-297585 y 01N 297586, Barrio Panamericano matricula inmobiliaria N° 01N-427339, Barrio Niquía matrículas inmobiliarias N°01N-5359077, 01N-5359074, 01N-5359073.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a impartir de la fecha de su Sanción.

Dado en Bello a los…

CÉSAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde Municipal

ANA MARÍA MADRID ACOSTA
Secretaria de medio ambiente y vivienda de desarrollo rural

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Me permito presentar a consideración del Honorable Concejo Municipal, las razones que llevan a proponer, ante la Corporación edilicia, el Proyecto de Acuerdo. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 05 DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER CESIÓN A TITULO GRATUITO DE TERRENO QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENETE PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIEMBRE 30 DE 2005", con fundamento en los siguientes argumentos:

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CONSTITUCIONALES:

ARTICULO 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

ARTICULO 60. El Estado promoverá, de acuerdo con la ley el acceso a la propiedad

ARTICULO 313. NUMERAL 7

Corresponde a los Concejos:

7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

LEGALES:

LEY 1001 DE 2005

Artículo 2°. Reglamentado por el Decreto Nacional 4825 de 2011 El artículo 14 de la Ley 708 de 2001 quedará así:

Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.

Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados.

En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso púbico ni de

bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para le población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

LEY 388 DE 1997

Artículo *3°.-Función pública del urbanismo.* El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común y nacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.

2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común. Procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.

3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.

4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

Haciendo alusión a las clases de suelos la ley 388 de 1997 establece:

Artículo 35°.- *Suelo de protección.* Constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

LEY 136 DE 1994, modificada por la ley 1551 de 2012

Artículo 71°.- *Iniciativa.* Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los Personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

Acuerdo Municipal 009 de 2016.

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Bello -Antioquía para el período 2016-2019, denominado Bello ciudad de Progreso".

Una vez expuestos los fundamentos constitucionales y legales que le dan soporte legal a este proyecto de acuerdo, me permito hacer una exposición de las razones por las cuales lo presento ante la Honorable Corporación

Se presenta la necesidad de modificar el Acuerdo Municipal 05 de 2018. Toda vez que en su artículo primero no se incluyeron las matrículas inmobiliarias de los bienes fiscales, lotes de mayor extensión de propiedad del municipio. De donde se desprenden los bienes inmuebles que serán beneficiados con el proyecto de titulación de predios, de conformidad con lo preestablecido en dicho acuerdo municipal.

Por tal motivo, es menester adicionar y aclarar lo establecido en el artículo 01 del Acuerdo 05 de 2018 en relación con la mención expresada de las matriculas inmobiliarias de los lotes de mayor extensión bajo propiedad del municipio, quedando de la siguiente forma:

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Secretario, le ofrezco disculpas por tener que contar, pero yo si muy respetuosamente l pido a usted que mínimamente una de las personas de la Mesa Directiva esté presente, es que esto no tiene sentido, aparte que el Recinto está semivacío y mínimamente el Presidente o uno de los vicepresidentes, pero mínimamente por respeto a usted Secretario, a los Secretario, al ponente, pero que hay si quiera un representante en la Mesa en la lectura del Proyecto señor Secretario y me disculpa.

"Artículo primero: Autorícese al ejecutivo local, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1001 de diciembre treinta (30) de dos mil cinco (2005) y el artículo 95 de la Ley 388 de 1997, transfiera a título gratuito mediante acto administrativo los bienes fiscales que hayan sido ocupados ilegalmente en la construcción de vivienda de interés social, antes del treinta de noviembre del 2001, ubicados en los siguientes sectores del Municipio de Bello: Barrio Ciudad Niquía matriculas inmobiliaria matricula N° 01N- 427334 Y 01N-427336. Barrio Niquía Bifamiliar matricula inmobiliaria 4: N° 01N- 262961, Barrio El Congolo matricula inmobiliaria N°01N-180112, Barrio Las Granjas matricula inmobiliaria N° 01N-297587, 01N-297585 y 01/V-297586. Barrio Panamericano matricula inmobiliaria N° 01N-427339. Barrio Niquía matrículas inmobiliarias N°01N-5359077, 01N-5359074. 01N-5359073.

Adicional, por solicitudes presentadas por la comunidad para la titulación de nuevos predios, se incluyen los predios fiscales con las matriculas inmobiliarias 01N- 5359077. *01N-5359074. 01N-5359073,* con el fin de adelantar sobre estos lotes la titulación de predios, previa verificación de la viabilidad técnica y jurídica por parte de la Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural. De esta forma se logrará dar una mayor inclusión a la población bellanita dentro del proyecto -gestión para la legalización y titulación de predios" y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2016-2019 'Bello Ciudad de Progreso".

Es importante resaltar que los documentos soportes y anexos del acuerdo municipal 05 de 2018 se encuentran en el archivo del concejo municipal, los cuales pueden ser consultados en dicha dependencia, con la finalidad de dar una mayor claridad a esta modificación. Sin embargo, se anexan los siguientes documentos: Matriculas inmobiliarias de los lotes mayor extensión, fichas prediales. Certificado de 1,2 Secretaria de Planeación, planos.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de alcanzar el objetivo planteado en el Plan de Desarrollo de hacer de Bello una ciudad solidaria, segura y sostenible. Es que es solicito Honorables Concejales aprobar el presente acuerdo que pongo a consideración.

La Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural estará atenta a atender los debidos debates en el Concejo Municipal.

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde Municipal

Honorable Concejal
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ
Presidente comisión de Asuntos Económicos
Concejo Municipal de Bello

ASUNTO: INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO 02 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 05 DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER LA CESIÓN A TITULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIEMBRE 30 DE 2005"

Respetado Presidente, honorables Concejales.

He sido designado ponente del presente Proyecto de Acuerdo cuya iniciativa y viabilidad legal se encuentra sustentada bajo los siguientes elementos que a continuación expondré. Igualmente desde esta ponencia busco dar a conocer la necesidad y conveniencia de modificar el Artículo Primero del Acuerdo 05 de 2018, el cual no va a cambiar el sentido del mismo ni estará en contradicción de los elementos Constitucional y Legales que amparan la validez de los actos Administrativos que tienden a satisfacer los derechos a obtener una vivienda Digna y la regulación que ha realizado el gobierno Nacional en el sentido de generar unos requisitos y mecanismos para la realización de dichas titulaciones.

Desde el punto de vista Constitucional tanto este Proyecto de Acuerdo 002 de 2019

como el Acuerdo 05 de 2018, se han fundamentado en los principios de los artículos 51 y 60, es decir al Derecho de obtener una vivienda digna y el acceso a la propiedad que promueve el Estado Colombiano.
Desde el punto de vista Legal y Reglamentario. el Proyecto de Acuerdo no cambia con relación al Acuerdo 05 de 2018, pues sus normas pilares se mantienen como lo es la Ley 1001 de 2005. reglamentada por el Decreto 4825 de 2011, el cual estableció la posibilidad de que los Entes Públicos puedan ceder a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que tengan la condición de haber sido ocupados ilegalmente y que este hecho haya ocurrido antes del treinta de noviembre de 2001.

Es también importante señalar que los fines de la Ley 388 de 1997 sobre la Función Pública de Urbanismo, mantiene su esencia en el presente Proyecto de Acuerdo.

Propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, en este caso del Municipio de Bello.

En el aspecto de la facultad Legal del Señor Alcalde para presentar este tipo de Acuerdos, las normas que respaldan la viabilidad en su iniciativa se encuentran enmarcadas en la Ley 136 de 1994 artículo 71 y siguientes.

Por último desde el punto de vista Jurídico, este Proyecto de Acuerdo al Igual que el Acuerdo 05 de 2018 cumplen con los fines establecidos en el Plan de Desarrollo 2016-2019 que se destaca en el Acuerdo 009 de 2016, como también se cumple con los lineamientos del Acuerdo 020 de 2018 Reglamento Interno del Concejo de Bello.

Una vez concluido que desde el punto de vista legal el Proyecto de Acuerdo se encuentra sustentado suficientemente para su validez, hago el análisis desde el aspecto técnico y de la conveniencia de este Proyecto de Acuerdo 002 de 2019.

El Proyecto de Acuerdo 002 busca básicamente modificar el Acuerdo 005 de 2018 con el fin de subsanar un vació procedimental en la aplicación del mismo, pues exige la misma Administración que para hacer efectiva la Titulación de dichos predios. se es necesario contar con la identificación dentro del Articulado de las matriculas inmobiliarias de los bienes fiscales de mayor extensión del cual el Municipio es el

propietario.

Si bien en el anterior Acuerdo se hicieron referencia tanto en los anexos como en las socializaciones de estos documentos, esta exigencia se hace imperiosa para el buen trámite de dichas titulaciones. Por lo tanto la Administración Municipal presenta en el artículo primero modificatorio, la relación de dichas matriculas, además, el Articulo que hoy presenta la Administración modifica el anterior en el sentido que excluye el listado de propiedades (predios) con destinación a titular, pues su razón de ser se da en parte que se han podido modificar las destinaciones o usos de las viviendas, y que se han detectado que algunos predios se encuentran con registros de instrumentos públicos y ya no revisten de la necesidad de titulación.

Es de anotar que en el Articulo Modificatorio se adicionan otros predios fiscales sobre los cuales se encuentran otras viviendas para titular y que se debe aprovechas para incluirlos en el presente Acuerdo y así obtener una mayor cobertura en este propósito.

Se observa en el presente Proyecto de Acuerdo que al modificar el artículo primero del Acuerdo 05 de 2018, se ha omitido el Parágrafo que allí se encontraba. al consultar con la Secretaria de Vivienda se ha manifestado por parte de esta que fue un error de transcripción, por lo que se solicitará en el primer debate que sean incluido. Esta condición que allí se trae está inmersa en el Decreto 4825 DE 2011 que modificó la Ley 708 de 2001 y que reglamentó la Ley 1001 de 2005, en cuanto a lo que se refiere a la excepción de los casos de titulación, es decir cuando se trate de bienes de uso público. Ni de bienes fiscales destinados a salud o educación, o cuando este en zonas insalubres o de riesgo.

Como se mencionó en la anterior ponencia del Acuerdo 005 de 2018, la titulación de estos predios reviste de gran importancia, pues regulariza y legaliza una situación ilegal en la que se encontraban dichos poseedores, igualmente, genera mayores ingresos para el municipio toda vez que desde su formalización se generan obligaciones tributarias. Al mismo tiempo dichos propietarios se les facilitan sus créditos hipotecarios y hacen parte de los programas del Plan de Desarrollo de nuestra Administración, por esto es tan conveniente titular estos bienes.

Por lo anterior. considerando que se corrige el vació que presentaba el Acuerdo anterior y que el presente Proyecto de Acuerdo contiene la esencia del anterior y se encuentra fundamentado bajo los pilares normativos del mismo, solicito con todo respeto a los compañeros de la Comisión de asuntos económicos como a la plenaria en general me apoyen con su voto positivo para materializar no solo un Acuerdo Municipal sino el deseo de muchos habitantes de nuestro municipio de obtener la calidad de propietarios de un predio que hace muchos años solo tienen el título de poseedor.

Atentamente,

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Concejal Ponente

Honorable Concejal
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ
Presidente comisión de Asuntos Económicos
Concejo Municipal de Bello

ASUNTO: INFORME JURIDICO PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO 002 DEL 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 05 DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER LA CESIÓN A TITULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIEMBRE 30 DE 2005"

INTRODUCCIÓN

El presente concepto despliega el análisis legal y conceptual, respecto al Proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo Municipal de Bello, por el señor Alcalde del Municipio de Bello, para lo cual somete a análisis, estudio y consideración de esta corporación.

APUNTES SOBRE EL TEXTO DE PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo municipal, llega a esta Corporación durante las Sesiones extraordinarias del mes de enero, posteriormente fue nombrado el Honorable Concejal José Rolando Serrano Jaramillo como ponente, quien presenta ponencia positiva al Proyecto de Acuerdo. Dicho Proyecto se encuentra organizado en forma integral con su título, preámbulo, articulado y conserva un criterio de unidad de materia acompañado de una exposición de motivos, que nos hace aproximación a las normas nacionales, constitucionales y legales y jurisprudenciales que motivan el objeto del texto y hace especial énfasis en el principio constitucional de la vivienda digna de interés social y de la propiedad y los beneficios que conllevan a la legalización de los predios adquiridos en forma irregular o ilegal. Se hace mención a las facultades que tiene el burgo maestre para acceder a titulo gratuitito los bienes fiscales propiedad del municipio con adecuación ilegal.

Igualmente se hace énfasis en la necesidad de modificar el Acuerdo 05 de 2018 por el vacio que presenta al no identificar el articulado las matriculas de los predios fiscales donde se encuentran dichos bienes a titular y legalizar, además a provechar la oportunidad para ingresa nuevos predios que fueron identificados y verificados para tal fin y se solicita que se incluya el parágrafo en el artículo primero del Acuerdo 05 del 2018, que fue omitido por error de transcripción.

Por último, se solicita a esta Corporación Edilicia el estudio y posterior aprobación del Proyecto de Acuerdo, el cual está basado en lo que se expone a continuación.

MARCO NORMATIVO

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Artículo 01: Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
ARTÍCULO 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la

prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 5: El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

ARTÍCULO 51: Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

ARTÍCULO 58: Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad. Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa-administrativa, incluso respecto del precio.

ARTÍCULO 60: El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad. Cuando el Estado enajene su participación en una empresa, tomará las medidas

conducentes a democratizar la titularidad de sus acciones, y ofrecerá a sus trabajadores, a las organizaciones solidarias y de trabajadores, condiciones especiales para acceder a dicha propiedad accionaria. La ley reglamentará la materia.

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Las demás de Constitución y la Ley asignen.

CONSIDERACIONES LEGALES

Ley 1001 de 2005 diciembre 30 por medio de la cual se adoptan medidas respecto a la cartera del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2°. Reglamentado por el Decreto Nacional 4825 de 2011. El artículo 14 de la Ley 708 de 2001 quedará así:

Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.

Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados.

En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se

trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

Parágrafo. En las resoluciones administrativas a título gratuito y de transferencias de inmuebles financiados por el ICT, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

Ley 388 por medio de la cual se modifica la ley 9 del 89 y la ley 2 del 91 y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 3. FUNCIÓN PÚBLICA DEL URBANISMO. El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.

Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.

Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.

Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

Ley 819 de 2003

ARTÍCULO 7: ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CONCEPTO JURÍDICO

Este Proyecto de Acuerdo se presenta más por una exigencia desde la misma Administración Municipal por enmendar algún error legal o reglamentario, es decir que con el presente Proyecto de Acuerdo se busca ajustar y dar mayor claridad sobre la identificación de los predios fiscales del municipio, que serán sometidos a cesión haciéndoles visibles mediante la información de certificados de tradición elementos que si bien fueron expuestos en los anexos del Proyecto de Acuerdo del 2018, hoy se exige que debe estar presentes e identificados en el articulado, se aprovecha en esta modificación agregar unos nuevos predios fiscales en los cuales se encuentran bienes para ser cedidos y legalizados, se excluye el cuadro descriptivo de bienes y el sustento normativo sigue siendo el mismo del cual se basó el acuerdo 05 de 2018, solo se observa un presunto error de transcripción al artículo 01 del Acuerdo 05 de 2018 y es que se omitió el parágrafo en donde se detallan de los que no… la cesión, pero es un error subsanable que puede ser corregido mediante la proposición del Concejal Ponente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

De agregarse al Proyecto de Acuerdo al 02 del 2019, por lo tanto sabiendo que los elementos obrantes en el Proyecto de Acuerdo contemplan con la misma viabilidad sus argumentos legales, constitucionales y reglamentarios.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Siguen siendo los mismos, por lo que se corrige que este Proyecto de Acuerdo es juridicialmente viable.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Secretario un momentico por favor.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Viabilidad del Proyecto.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Un momentico por favor.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Acta N° 009 del 29 de enero de 2019 57 de 109

Transcurridas dos hora de Sesión es mi deber poner en consideración poner en consideración declararnos en Sesión permanente.

Señor Secretario por favor tomar la asistencia

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorable Concejal:

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	

Señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración declararnos en Sesión permanente, se abre la discusión, anuncio que va a cerrase, queda cerrado ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Es aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Continuemos señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

VIABILIDAD DEL PROYECTO

En virtud de lo anterior se emite concepto jurídico positivo respecto del proyecto de acuerdo presentado por la Administración Municipal, cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales, legales y reglamentarios en que se fundamenta.

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor jurídico Concejo Municipal de Bello.

Doctor
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente del Concejo

Acta N° 009 del 29 de enero de 2019 59 de 109

ASUNTO: Informe de Comisión del Proyecto de Acuerdo 02 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 05 DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER CESIÓN A TITULO GRATUITO DE TERRENO QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENETE PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIEMBRE 30 DE 2005".
Se informa que la comisión de asuntos económicos se reunió el día 25 de enero de 2019 con el fin de debatir y aprobar, en primer debate, las herramientas del proyecto de Acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera:

La ponencia presentada por el honorable Concejal JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO fue orientada en forma positiva y solicita el acompañamiento de los Corporados en primer y segundo debate con su voto positivo.

Al debate de este Proyecto, de la comisión de asuntos económicos integrada por 9 concejales, asistieron ocho, los cuales votaron positivamente.

Este Proyecto ha sido socializado por funcionarios de la Secretaría de Medio Ambiente, vivienda y desarrollo social.

El señor ponente solicita que se haga una corrección ortográfica al título en las frases “TERRENOS” e “ILEGALMENTE” el resto del Proyecto de Acuerdo queda igual al presentado por la Administración, lo anterior fue aprobado por la comisión.

La Secretaría de la Comisión informa que se cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento Interno.

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Secretario de la Comisión.

Acta N° 009 del 29 de enero de 2019 60 de 109

Doctor
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente del Concejo
Ciudad.

Asunto: Concepto Jurídico para Segundo debate del Proyecto de Acuerdo 02 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 05 DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER CESIÓN A TITULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIEMBRE 30 DE 2005".

Para esta oportunidad, cabe resaltar que el espíritu y unidad de materia del Proyecto de Acuerdo debatido en primer debate se mantiene.

Las modificaciones realizadas en el primer debate solo conciernen a asuntos meramente gramaticales que no modifican el sentido del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que este Proyecto ha sido socializado por funcionarios de la Secretaría de Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Rural en representación de la Administración Municipal, y que el mismo contempla unidad de materia, este servidor se mantiene en su posición en el sentido de considerar el Proyecto legalmente viable.

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico Concejo de Bello

Señor Presidente ha sido leído el Proyecto de Acuerdo 002.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo 02, se abre la discusión, con el uso de la palabra el Honorable ponente José Serrano.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Gracias señor Presidente, un saludo para usted, la Mesa Directiva, todos mis compañeros Concejales, para los asistentes al Recinto en esta, mañana, la Secretaría Ana María Madrid, para todos los funcionarios de la Secretaría.

Como se expresó en la sustentación de la ponencia en el primer debate, lo que sugiere este Proyecto de Acuerdo Municipal es un cambio de forma en el artículo 01 toda vez que se requiere la inclusión de la matricula inmobiliaria de los bienes fiscales que son lotes fiscales de mayor extensión y de los cuales se desprende los lotes que a su a vez serán asignados a la ciudadanía para la posterior titulación. Esto obedece en primer instancia al cumplimiento del artículo 51de la Constitución política, el derecho fundamental a la vivienda diga y al cumplimiento de uno de los fines esenciales de estado que es precisamente la búsqueda del bienestar general.

Entonces leídas esas herramientas señor Presidente y compañeros y tras la discusión que se dio en el primer debate en donde se acabaron las dudas por parte de algunos de los Concejales, simplemente me acojo a lo que se sustentó ese día y a las herramientas que acaba de leer el señor Secretario de la corporación.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Siguen en consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo 02.

Con el uso de la palabra el Honorable vicepresidente primero.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ

Muchas gracias señor Presidente, buenos días para todos, la compañera vicepresidenta segunda Yessica, compañeros Corporados, Secretaria, directivos y personal del Concejo y personas que nos acompañan.

Sobre este Proyecto de Acuerdo quiero hacer claridad con base en el estudio que hice más bien práctico que teórico y la oportunidad que tuve de ir a visitar los predios, que se supone que son predios de viviendas de interés social o viviendas ubicadas en terrenos del municipio de Bello. Además que veo que no se tenga una previa verificación de la viabilidad técnica jurídica de algunas secretarías, solamente aquí tuvimos la Secretaría de Vivienda que incluso inmersa ahora está con la de Medio Ambiente y muy ambiguo el concepto incluso de planeación que solamente entrega una certificación que no deja de ser no mas que u instrumento o un requisito para llevar a cabo este Proyecto, pero además de eso una argumentación mucho más a fondo, creo que le hizo falta a la secretaría de planeación; de igual forma la visita de ellos acá al Recinto también parta que hicieran parte de la socialización, preocupante además también el hecho que nos encerremos en solo la Administración y no participemos a las demás entidades como lo son: la oficina de instrumentos públicos o la súper intendencia de notariado y registro, para también tener un concepto previo de ellos para poder llevar a cabo este Proyecto de Acuerdo.

En las visitas que hice, quise tener unos registros fotográficos de alguna manera no los pude hacer todas porque la misma comunidad no lo permite y ellos dicen que por temas de seguridad, pero bueno. Este es uno de los predio que es para titularizar a modo gratuito, como pueden ver es un local comercial y una casa de habitación, esta otra de fachada verde, como pueden ver la ubicación y muy bien ubicada, a título gratuito ¿y quién vive ahí? Pregunta incluso para la Secretaria se vivienda y además de

otras preguntas ¿Quién vive ahí? O ¿a quienes les vamos hacer resolución de esas viviendas? Si realmente son personas que no tienen una capacidad económica o es realmente un asentamiento o como permitieron esto.

Siempre he dicho que no podemos titularizar viviendas que estén incluso en alto riesgo, les quiero mostrar un poco más detallado los planos de los predios o de los lotes sujetos a esta titulación con los números de la matricula inmobiliaria de cada uno de ellos.

Tenemos el 427334 que es Ciudad Niquía y allí nos comprende estos dos lotes, como pueden ver en la imagen no cumple con el retiro de quebrada, entonces mi pregunta: es cómo se va a separar, como se va hacer esa titulación o es que tenemos un plan de reubicación para las viviendas que no pueden ser titularizadas, además que en la socialización le solicitamos a la Secretaria de Vivienda los conceptos o estudios del Área Metropolitana del retiro de quebradas, porque en el Acuerdo tampoco vemos ningún estudio del Área Metropolitana, donde diga si hay o no hay posibilidad de titularizar estas viviendas.

Este plano por ejemplo, como pueden ver a mano derecha hay unas viviendas que incluso no podrían ser titularizadas, porque están en retiro de quebrada o zona de alto riego, tenemos también a mano izquierda un lote completamente vacío, entonces mi pregunta es ¿a quién le vamos a titularizar este lote? O es de ¿Quién? No es del municipio, ¿que pretendemos hacer con él?

En este otro plano con matricula inmobiliaria 01N427339 que está ubicado en el barrio Panamericano podemos observar en ese recuadro pequeño que está marcado de color verde y donde nos dice muy claro en el Proyecto de Acuerdo, que no puede ser, en ningún caso precederá a la cesión anterior cuando se trate d3 bienes de uso público y bienes fiscales destinados a salud o educación, allí estaba ubicada la biblioteca Fe y Alegría, que lleva más de año y medio cerrada, no tiene uso alguno, que se pretendía con ella, pues tal vez no sé, aledaño a eso, donde se ve la imagen de color verde es el cementerio de motos de la Secretaría de Movilidad, entonces mi pregunta es ¿a quién vamos a titularizar ese terreno? No hemos terminado incluso con la titularización de San Nicolás y vamos a continuar titularizando bienes fiscales que no tiene uso no goce

para la vivienda de interés social.

Entonces doctora y equipo de trabajo de la Secretaría de Vivienda esas son algunas de las preguntas ¿Quiénes viven en esas viviendas? ¿Le vamos hacer una resolución a quien? ¿Por qué van a titularizar un terreno que no está ocupado? Como les acabé de mostrar en los planos ¿van realizar un pal de reubicación y acción popular de San Nicolás les cuento que incluso no se ha podido dar a cabalidad o a un feliz término y ya estamos pretendiendo titularizar otros viene fiscales donde vuelvo y repito no hay un estudio socio económico y no hay un concepto o estudio también del Área Metropolitana donde nos permita hacer este tipo de proyecto, porque todo esto, porque en entonces sobre el Proyecto de Acuerdo tenemos 143, de esas 143 no todas son viviendas y ahí les muestro un local comercial del sector aledaño al tránsito donde funciona una oficina y varias cosas, donde tampoco cumpliría con los requisitos, entonces si nos vamos a eso, no vamos a titularizar si quiera 60 y fuera de las 60ª que vamos hacer para reubicar todas estas personas que están en alto riesgo retiro de quebrada, va a sr un conflicto, nos va a llegar otra acción popular, nos van a llegar todas las demandas que ustedes quieran y si les titularizamos a estas perronas también que están en alto riesgo, porque según los planos esto también se pretende, vamos a tener otro desastre a futuro, que Dios no lo permita, pero así va a ser, entonces yo quisiera suficiente claridad frente a lo que yo les expongo doctora, para poder tomar la decisión frente al Proyecto de Acuerdo, porque no estoy de acuerdo con esto, toda vez que no estamos cumpliendo con todos los requisitos, porque no estamos teniendo en cuenta a las demás entidades para que nos digan que podemos hacer con esto.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted Honorable Concejal.

Con el uso de la palabra el señor ponente.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Gracias señor Presidente.

Bueno hay que hacer varios análisis, porque la intervención del Honorable vicepresidente la vi muy difusa, tocando muchos temas y de pronto divagando un poco con lo que tiene que ver con la esencia de este Proyecto de Acuerdo, aquí estamos debatiendo lo que presenta la Administración Municipal es la modificación al artículo 1, no sé o por lo menos no o recuerdo si en el debate del Proyecto de Acuerdo inicial de 2018, el 05 de 2018, se dio esta discusión o no, porque ese sería el espacio para esos interrogantes, es decir aquí lo que estamos hablando es que vamos a incluir las matriculas inmobiliarias de los lotes de mayor extensión, se ha hecho una socialización por parte de la secretaría, se hizo la socialización a l hora del primer proyecto que ya es Acuerdo Municipal y no sé porque surgen estas preguntas precisamente hoy en el segundo debate, toda vez que hemos tenido el tiempo suficiente para aclarar las inquietudes que los Corporados tengan.

Frente a la certificación de planeación, yo vuelvo a lo que he dicho varias veces aquí, los documentos públicos, Honorable vicepresidente, usted como abogado lo sabe, gozan de algo que se llama presunción de legalidad, po los tanto las certificaciones que emitan la Secretaría de Planeación, se presumen legales hasta que mediante un fallo judicial se demuestren que no son lo son.

No me queda claro el asunto de la oficina de instrumentos públicos, eso es un trámite final que hará el titular a quien se le asigne la vivienda en todo este proceso de titulación precisamente e ir a la oficina de instrumentos públicos para hacer el trámite correspondiente.

Nosotros como corporación no podemos indagar, o bueno de poder hacerlo sí, pero nos vamos apartando del Proyecto de Acuerdo que s lo que estamos debatiendo en este momento, quien vive en cada casa, como es la fachada y cuanto le costaron las mejoras o lo que haya hecho ahí no es menester de los Corporados para la aprobación o no de este Proyecto de acuerdo, esto lo debe hacer la Administración Municipal

mediante el levantamiento de un censo que entiendo según se hicieron las exposición aquí durante varios días por parte de la doctora Maritza se va adelantar, es un censo que se va a levantar y a partir de ahí se mirará que personas pueden o no acceder a la titulación de estas viviendas.

Y por último, yo he escuchado muchas veces e incluso también lo he expresado en este micrófono, cuando le exigimos a la Administración Municipal la solución de fondo de aspecto social y que no anden con pañitos de agua tibia, lo hemos hablado en múltiples ocasiones, hoy estamos frente a una situación, hay 143 familias a las que se les va a regularizar su situación frente al título del predio o de la propiedad aunque todavía no es legal del predio del inmueble que están ocupando, en donde vienen viviendo, esa es una solución de fondo, habrían otras, desde luego, pero no sé hasta que puto sea viable y no sé hasta qué punto los Honorables Corporados estaríamos de acuerdo en que por ejemplo: la Administración Municipal entre a desalojar mediante el uso de la fuerza pública a estas 143 familias que vienen ocupando ilegalmente estos espacios o que la Administración Municipal pague las mejoras que ha hecho cada una de estas familias durante muchísimos años independientemente de cuanto le haya valido a cada uno, yo creo que son procesos de ciudad bastante complejos, bastante engorrosos y que con seguridad aquí mismo estarán diciéndole la Administración en su momento, miren en lugar de titular allá están maltratando a la gente sacándola a punta de bolillo con la policía, o miren en vez de titular ahí están gastándose una cantidad de plata pagándole mejoras a 143 familias.

Entonces yo pienso que hay que tener un enfoque más de ciudad y pensar, hombre hay una problemática y todos la hemos evidenciado, la ocupación ilegal o irregular para no llamarle ilegal, irregular de una cantidad de predios en nuestra ciudad.

Señores Administración Municipal tomen medidas de fondo, entréguenles a estas familias soluciones de fondo, que ms solución de fondo que posibilitar la titularización y decirles a estas familias, venga hagamos un censo y miremos si usted tiene o no la capacidad y cumple las condiciones que la Administración determinará seguramente de soluciones porque no es competencia nuestra como Concejo Municipal y hágase a su vivienda propia y estamos cumpliendo con dos fines: uno estamos bajando ese porcentaje de terrenos o de inmuebles ocupados irregularmente y dos le estamos

garantizando a estas familias el derecho fundamental a vivir en una vivienda digna valga la redundancia.

Entonces esa mi apreciación frente a la intervención del Honorable vicepresidente Daive Jaramillo, yo creo que hemos tenido suficiente socialización por parte de la Secretaría y lo que si debemos hacer nosotros como corporación y como ente de control político es precisamente una vez sea aprobado este Proyecto de acuerdo hacer el seguimiento a las formas y a los procedimientos a través de los cuales la Administración Municipal va a titular a las personas que quedaran como propietarios legales de cada uno de estos inmueble.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Con el uso de la palabra y en facultad de su replica el vicepresidente.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ

Muchas gracias señor Presidente.

Compañero y Honorable Concejal José Serrano, no estoy diciendo que estoy en contra de la titularización de las viviendas que están en invasiones o en asentamientos humanos, no estoy diciendo eso, al contrario apoyo la decisión que haya tomado la Administración, pero de manera seria y concisa, no como un tapao como lo estoy determinando yo, porque les estoy dice: hay predios, hay lotes que o cumplen con esos requisitos, entonces no puedo decir que voy a acompañar el Proyecto porque hay personas que realmente lo necesitan, no, tal vez ya no es el tiempo oportuno usted también lo ha dicho de excluir a estos predios y dejar solamente los que vamos a titularizar , pero ya sobre la leche derramada no se puede llorar, la Administración por muchísimos años ha permitido las invasiones, ha permitido que cuando, es más un ejemplo claro, cuando hicieron la reubicación en Montes Claros y las viviendas que

estas personas habitaban porque la Administración o hizo la demolición de las mismas, porque permitió que volvieran y las habitaran, claro va a ser costosísimo volverlos a sacar, claro y ahora más aun que la Administración no se ve reflejada en los barrios con las construcciones ilegales, estamos asfixiados de las construcciones ilegales, en los andenes, en las zonas verdes en cualquier parte, entonces esto ya se salió de las manos; por eso vuelvo y repito que va a pasar con las personas que están en alto riesgo, la Administración está en mora, está retrasada de reubicar estas personas, porque uno de esos lotes que vemos muy bien instalados, porque no reubicamos esas personas y utilizamos el lote y hacemos una torre y ubicamos por lo menos 60, 70 familias que ahí por lo menos hay 25, porque la Administración no tiene nunca la capacidad de dinero para poder sufragar estos gastos, ahora no ha sido capaz, entonces con pañitos de agua tibia venimos siempre y eso es lo que yo considero, que no puedo apoyar y no estoy diciendo que no estoy de acuerdo, claro que sí y por eso mencionaba ahora a San Nicolás, porque están tardíos también con San Nicolás y lo que se viene va ser difícil.

Es eso señor Presidente, muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted Honorable Concejal.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Alexander.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Gracias Presidente.

Señor Presidente frente a este tema y a las intervenciones del vicepresidente primero, yo quedo como un poco perdido doctor John Daive, lo hago en el sentido que aquí somos oposición y yo claramente lo he dicho y esto tampoco se trata de oposición y coalición a ciegas, no aquí estamos estudiando lo términos de los Proyectos de

Acuerdo, pero al menos me he caracterizado por guardar el tema que estamos discutiendo lo que llamamos Honorable Concejal la unidad de materia y eso es precisamente lo que yo no veo del Proyecto de Acuerdo con la discusión que usted plantea, una discusión por lo demás interesante que hay que dar, que dimos también Concejal Serrano esa discusión la dimos en su momento, pero que también dijimos bueno: como el dicho aquel, mas vale pájaro en mano que 100 volado, pues vamos a empezar con esto, lo mismo que pasó en San Nicolás donde yo fui ponente de ese Proyecto de Acuerdo y dijimos bueno, vamos a empezar con estos predios y que va a pasar con los otros, no, por ahora empecemos estos, la Administración tiene lastimosamente ya no se vio, pero tenía un compromiso también con esos predios que estaban cerca a la quebrada, con esos predios que estaban en zona de alto riesgo, con esos predios que no se podían titularizar porque por ahí pasaba el tema de regularización o de las vías que iban hacer, pero el problema es que vuelvo y repito, yo quedo un poco perdido, porque es que la unidad de materia que nos convoca el Proyecto de Acuerdo es la modificación de un artículo y no el Proyecto de Acuerdo como tal, Proyecto de Acurdo ahí está, estamos cambiando es el artículo primero y a lo que fuimos convocados con este Proyecto de Acuerdo es a la modificación de un articulo mas no la estructura, el cuero del Proyecto de Acuerdo que ya fue votado el año pasado en su Acuerdo Municipal 05 del 2018; entonces ahí quedo un poco perdido.

Ahora usted, vuelvo y digo planteaba unas inquietudes muy interesantes que hay que tener en cuenta para próximas discusiones frente a los temas que tengan que ver con la escrituración, pero es que el Acuerdo también es muy conciso y la doctora Ana María Madrid podría darnos el tema, usted dice que hay unos predios que van ase obviamente, que van a entrar porque hacen parte de esa propiedad inmobiliaria o de esa… con la matricula inmobiliaria, pero están vacías, entonces que va a pasar con ese predio, no obviamente aquí tiene que haber una vigilancia, porque no le pueden aparecer 4 o 5 personas ahí dueñas de ese predio de un momento a otro, porque es que tienen que cumplir la normatividad establecida en la 1001 del 2005 y parte de la 1001 del 2005 dice: que es antes del 2001 que hayan estado en ese lugar, entonces no p8ueden, pero obvio Honorable Concejal, vuelvo y digo usted tiene la razón ese sentido ahí tiene que haber vigilancia, veeduría, porque sino podrían entrar ahí y como usted dice; ahí es donde podrían ocurrir los tapao, pero a hoy nos llama este Acuerdo

Municipal es a la modificación de un artículo de Acuerdo 005 del 2018 y esa es la unidad e materia Honorable Concejal Martínez, no sé si de pronto pueda yo estar equivocado, esa es la unidad de materia que tenemos que discutir en esta mañana frente a este Acuerdo. Los otros temas y las otras preguntas por demás interesante Honorable vicepresidente hay que hacerlas, pero yo pienso para este Acuerdo ya son tardías, es mi postura, son tardías en el sentido de que por más que discutamos esto este Acuerdo no nos da la facultad de retroceder las facultades que ya les dimos al Alcalde o que quienes le dieron al Alcalde en el 2008 así lo establecieron.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted Honorable Concejal.

Con el uso de la replica el vicepresidente primero.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Mauricio Mejía.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO

Gracias señor Presidente.

Es un tema de pronto para articular dentro de la norma que dice el Concejal Alex Varela y tendría pues razón, pero muy bien el estudio juicioso que hace el Concejal Daive Jaramillo en mirar que algunas matriculas inmobiliarias no harían parte de ese artículo que nosotros tendríamos que modificar, entonces él nos está poniendo sobre aviso que están metiendo unos predios adicionales los cuales no cumplen los requisitos y uno de los predios incluso es algo baldío, que incluso él nos está diciendo que a quien se le va a titularizar.

Nos muestra también una propiedad en la cual hay una parte comercial, entones esas

matriculas inmobiliarias que trajeron, unas pueden estar en el %x% de eso que usted está articulando, pero otras no y eso es lo que está planteando el compañero y aquí no es que después la Administración vaya a ver cuales sí o no cumplen los requisitos, si aquí estamos hablando es de la votación de los Concejales de un Proyecto de Acuerdo para volverlo Acuerdo Municipal cumpliendo o no los requisitos y la norma.

Entonces desde eso yo si lo respaldo a usted Honorable Concejal Daive Jaramillo y aprobare negativo este Proyecto de Acuerdo porque usted nos está poniendo en aviso que hay algunos predios ahí con su matrícula inmobiliaria que usted visitó que no cumplen los requisitos para poder hacer la titularización, no quiere decir que porque entonces eso que está en este Proyecto de Acuerdo el 60% si los cumpla y el otro 40 no, entonces nosotros vamos a votar para colaborarle a los 60, porque yo estoy de acuerdo con usted, si se cumplen los requisitos y podemos ayudarle a nuestras comunidades que cumplan sus requisitos legales, pues porque no hacerlo, pero nosotros entonces estamos haciendo una parte si y otra no, porque usted está evidenciando unos y a usted también le tenemos que creer, porque usted fue a la clínica, usted fue y tomó las fotografías, estudió los palos, miró las cosas, entonces yo pienso que aquí también hay que estar atentos a lo que un Honorable Concejal juiciosamente está haciendo el planteamiento de que son matriculas que de pronto no están en esa situación que está hablando el Honorable Concejal Alex Varela y que si fueron incluidas en este Proyecto de Acuerdo y el Concejal Daive Jaramillo nos está poniendo sobre aviso, que no cumplimos los requisitos.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted Honorable Concejal.

En su segunda intervención el vicepresidente primero.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ

Muchas gracias señor Presidente.

Para Concejal, compañero Alex Varela, sobre el Acuerdo primero que es el que estamos hoy en debate y en modificación del Acuerdo inicial, es porque mire que en el Acuerdo primero solamente hicieron referencia en un cuadro de cada barrio y de cada numero de propiedad, no se habló específicamente de las matriculas inmobiliarias, por eso ahora le decía al Concejal ponente que teníamos que tener en cuenta esos conceptos de esas diferentes entidades como lo era el Área Metropolitana, registros, superintendencia de notariado y registro, porque es importante ¿Por qué? Como les decía ahora, en este articulo 01 no nos colocan las matriculas inmobiliarias, entonces para este entonces tal vez no hicimos el estudio pertinente o nos quedamos muy vagos con la información que nos entregaron acá y cuando le decía de la súper intendencia es porque incluso también la súper intendencia debería cruzar información con catastro para la viabilidad y no hay un concepto como bien jurídico o técnico por parte de ellos y siendo muy reiterativo nuevamente les digo, porque ahora me voy con esto, porque me parece extraño la modificación del Acuerdo y aquí nos dicen de unas propiedades enumeradas y luego nos hablan de esas matriculas inmobiliarias que son de mayor extensión y que son unos lotes que podemos enterregar a la administración para la venta o uso y goce de otras perronas o no sé.

Quedó muy preocupad y vuelvo y repito que las familias que no titularicen, que estén en retiro de quebrada son las que están y siempre van a seguir sufriendo, entonces no tiene objeto aprobar este Proyecto de Acuerdo, que se hizo anteriormente y ya hay unas facultades, que revisen bien, pero no voy a continuar con esto.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted Honorable Concejal.

Me pide la palabra el Honorable Concejal Manuel, pero no sé si el pastor Alex tenga la

réplica, bueno entonces con el uso de la palabra el Honorable Concejal Manuel.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

Gracias Presidente, buenos días a usted, a la Mesa, a los Honorables Corporados, a los funcionarios de la Administración y demás personas que se encuentran en el Recinto.

Presidente en vista de la duda, yo tengo claro el Acuerdo, tengo claro que es una modificación, tengo claro que la Administración va, digámoslo así que va a recuperar tres predios más, pero aquí tenemos a la Secretaria, entonces la inquietud que tiene Daive, simple y sencillo le preguntamos a ella, que concepto tiene con relación al tema y nos da claridad y nos salimos de… nos estamos adelantando a un acuerdo que sería posterior o que ya está votado y no tenemos necesidad de hacer eso, es simplemente votar la modificación y ella nos puede explicar cómo elimina la duda que tiene el Concejal Daive, me parece que es lo más lógico deberíamos de hacer.

Señor Presidente muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted Honorable Concejal.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Alex Varela.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Gracias Presidente.

Yo Presidente y en aras de entender bien el tema, yo quisiera y ahorita usted lo pone a discusión o si la Secretaria va compartir con nosotros o va a responder a estas

preguntas, una de estas preguntas es la siguiente: señora Secretaria en el Acuerdo 05 del 2018 entonces hubo un error, hablaríamos de que hubo un error al decir estos son los predios del predio 114, del predio… del predio 234, total 143 predios, porque no contaban con la matricula inmobiliaria para poder determinar los predios que estaban ahí, entiendo yo así o ya su merced en la respuesta nos dirá no tampoco es así, porque volvemos con el tema Honorable Concejal vicepresidente primero, claro en esta otra intervención que usted acabó de hacer usted atañe bien el tema de que estamos hablando porque ahora cuando usted preguntaba quienes viven ahí, si es un local comercial ya eso hacia parte de otra discusión y esto entiendo, que usted recapitula ahí y entiende el tema, ahora si usted está entrando al tema de las matriculas inmobiliarias que es precisamente el tema que nos atañe en el mañana de hoy.

Tenemos 6 matriculas inmobiliarias señora Secretaria incluidas en ese artículo 01, de cuántos predios estamos hablando en esas 6 matriculas inmobiliarias aproximadamente que podríamos titularizar nosotros, esa sería una respuesta que nos valdría la pena, ahora ¿por qué? Porque un predio puede estar cerca a la quebrada y no cumple el retiro el lote como tal que fue invadido ilegalmente, porque así lo dice el Acuerdo, no cumple el retiro de la quebrada, entonces no se va a poder titularizar, pero eso no quiere decir que el resto no puedan titularizarse por 2 o 3 o 15 o 20 no vamos dejar 30, 40 que si puedan, yo doy esta discusión en este sentido, es que me parece estar dando la misma discusión, incluso aquí vino in señor llamado Israel que todos conocemos y él decía, es que donde está la titularización del resto, yo le decía a él en su momento y lo dije también en plenaria, hombre es que no podemos decir que o vamos a titularizar 356 que les vamos a dar esa seguridad, que fue u compromiso de este Alcalde cuando estaba en campaña, por el hecho de que haya otros que no pueden, que hay que buscarles una solución, claro, que la Administración tiene que buscar un plan contingente a esto claro que sí, pero no podemos que ya están cumpliendo, estos que pueden titularizarse o se pueden dejar por fuera Honorable Concejal, pero a bueno esa sería otra forma doctor Mauricio, la depuración que se va hacer de esos predios, pero entonces aquí está la secretaria, yo le pido señor Presidente que escuchemos a la Secretaria frete al tema y que ella sea la nos diga a nosotros como están frente a estas matriculas inmobiliarias que yo veo 6, ¿8? 11 bueno de pronto déjeme entonces yo miro bien nuevamente cuáles son esos predios que podemos identificar nosotros en estas 11 matriculas inmobiliarias y si sí

verdaderamente que son necesarias, claro al darse el tema de que haya una matrícula inmobiliaria que no tenga ni un predio ocupado con las condiciones de la 1001 del 2005 y que nosotros si la estemos aquí autorizando, pro ahí esta entonces la autoridad para que nos conteste señor Presidente este tema.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted Honorable Concejal.

Secretaria, es importante que usted nos ilustre y nos de claridad a cerca de las dudas que tienen los Honorables Concejales, pero que os ciñamos netamente al temas de las matriculas inmobiliarias, si bien la discusión que plantea el vicepresidente primero, es un tema para tratar posteriormente, hoy nos convocan es a un tema totalmente distinto frente a la titularización y a las matriculas inmobiliarias de estos.

Entonces quisiera Secretaria quisiera que fuera netamente conciso frente a las inmobiliarias, porque los otros planteamientos que también quiero dar claridad sobre eso y también tuve la oportunidad de acompañar este Proyecto de Acuerdo como ponente, esas discusiones ya se dieron, ya las socializaciones con estos entes reguladores también se dieron, entonces ciñámonos netamente a lo de las matriculas.

Muchas gracias por favor.

Tiene el uso de la palabra la secretaria

TIENE LA PALABRA LA DOCTORA ANA MARÍA MADRID ACOSTA SECRETARIA DE VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

Un saludo muy especial a la Mesa principal, a todos los Honorables Concejales y a las

personas que nos acompañan en el Recinto.

Quise realizar… voy a mostrar aquí en la presentación el total de las matriculas y dar claridad que las matriculas, o sea cuando nosotros vamos a realizar el Proyecto de Acuerdo siempre tenemos que saber cuáles matriculas vamos a realizar, inclusive en el Proyecto anterior se realizó el anexo de las matriculas, pero que pasó, cuando hicimos todo el proceso, empezamos el proceso de estos barrios y ya llegó la resolución a jurídica, nos dijeron es bueno que esté la matricula en el Acuerdo, ahí es de donde se deriva la modificación.
Es cierto que en los lotes existen en estas matriculas de gran extensión existen lotes, existen locales comerciales, en estas matriculas de gran extensión nos vamos a encontrar con todo, existen lotes, existen locales comerciales, existen escuelas, existe ferreterías, de todo existe en estos sectores parques infantiles, o sea muchas actividades, pero en sí es la facultad que nosotros pedimos de este globo de extensión para nosotros poder titular lo que se encuentra adentro.

¿Qué podemos titular? Vivienda de interés social, eso es muy claro y para dar claridad con la titulación de San Nicolás, me gustaría que hiciéramos una visita Concejal, de pronto un grupo, ya allí llevamos por ahí el 95% de resoluciones, donde nos encontramos con una chatarrería, donde nos encontramos con una ferretería, donde nos encontramos con una escuela y donde nos encontramos con una iglesia, ninguno se pudo titular, así fueran a la oficina solicitaran derechos de petición, aquí hay Concejales que fueron a preguntarme, porque no se puede titular esto, la respuesta es muy sencilla, no es vivienda de interés social.

¿Por qué no traemos acá a la oficina de instrumentos públicos? Es el último acto que se realiza en el proceso ¿Por qué se ha demorado o se demora un proceso de titulación? Porque una vez se realiza esta resolución, primero es el Proyecto de Acuerdo donde se faculta la autorización para titular vivienda dentro de ese predio, netamente viviendas de interés social, segundo se empieza a hacer todas las visitas técnico- sociales, donde en esas vivista es donde nos damos cuenta de que podemos y que no podemos titular, o sea yo me sorprendí cuando usted dijo la palabra tapados, o sea llevo 25 años de experiencia en el sector público y aunque tengo un grupo interdisciplinario que son los que hacen estas visitas, yo me tomo el trabajo de un día

entero, del día que nosotros vamos a entregar esa resolución verificar que es una vivienda, porque para mí es muy importante que todo salga bien y no se cometan errores, porque yo soy de las primera que voy a estar ahí involucrada. Ustedes no, Concejales porque la extensión es la matricula, quien es el culpable de un acta mal realizado, yo la Secretaria de vivienda y obviamente el Alcalde que quien firma la resolución.

Una vez se realza todas esta ficha social y técnica, se hace la resolución y se manda a la división jurídica para que nos revisen la resolución, firma el Alcalde y ya todo este paquete con los documentos anexos se va a la oficina de instrumentos públicos, donde diferentes calificadores, que nos han devuelto San Nicolás, muchas, por cualquier error que se comete involuntario y volvemos y los mandamos, entonces la oficina de instrumentos públicos no se cita o sea es la última entidad que hace la revisión y ya nos regresa para ya poder realizar las respectivas notificaciones.

Ahora cuando usted decía que en una matrícula de estas se encontraba un lote, sí, como les dije: se encuentran lotes, locales comerciales, pero yo no los puedo titular.

Que inicialmente eran 9 matriculas y ahora hay 11 matriculas, ha habido solicitudes de la comunidad y ojalá aquí hubieran muchas, muchas para nosotros poder titular, esos lotes de estas viviendas, referente a la ubicación que usted dice en el sector del polideportivo abajo en Niquía, en ese sector hay tres viviendas, antes del 2001, cuando se hizo la obra 2.000 se entregaron unas viviendas en el fondo obrero, y quedaron unos lotes y esos lotes los construyeron, digámoslo los invasores, se posesionaron de esos lotes y esos lotes son tres matriculas independientes y cada matricula tiene una vivienda de 60 metros, otra de 62 y otra como de 85 metros, son viviendas o sea dentro de la Ley cabe titularlas, lo que se encuentra en la esquina que es un local comercial eso yo no lo puedo titular y falta ver si una vez yo haciendo el recorrido de esas viviendas las podemos titular, o sea hay que hacer todo el análisis social y económico de cada uno de esos lotes.

Con respecto a las viviendas que nosotros podemos titular y no podemos titular, digamos en este predio, esto es una matrícula del Congolo, todo lo que está en azul es el área o lo que es el predio del municipio, si vemos hacia el lado de arriba, eso es lo

que es la quebrada la García, una vez nosotros mandamos, todos esos numeritos es una casa y mandamos a la secretaría de planeación y le decimos con cada numero dígannos secretaría de planeación si estas viviendas se encuentran… que se encuentra y que no se encuentra en zona de alto riesgo y los mandamos con cada uno de su base catastral. Este trabajo lo realiza el funcionario de planeación y no lo realiza en un solo día, se demora mucho rato buscando predio por predio para identificar cuales están dentro, donde dice así: dentro de los predios o mejoras inmersos dentro de las matriculas de mayor extensión relacionadas en el asunto no encuentran en aéreas de riesgo o de conservación o protección ambiental, según el plano pues, que ellos mencionan, o so bien de uso público, no está ubicados en predios destinados a equipamento urbano, no se encuentran en espacio público, ni destinados a educación, ni salud, a demás se encuentran dentro del rango para vivienda de interés social, ya que no supera el monto estipulad para la Ley y nos anexan cada uno de los predios, como también nos mandan otro listado, donde nos dice: estos no cumplen con eso, en este caso los que no cumplen con esto, digamos en este sector del Congolo so los que no están rellenitos, entonces de todo ese sector tan grade solamente podemos titular los que están rellenos; que vamos hacer con la gente, lo que usted decía que se encuentra en zona de alto riesgo y no les vamos a dar titulo, o sea eso es otro programa totalmente a parte de este programa que nosotros estamos debatiendo, que es la titulación, estos tendrán… muchas veces a la oficina van y dicen, pero mire es que yo estoy enseguida de este predio y a ese si lo van a titular y a mí no, pero dentro de las normas y la autorización de planeación, yo puedo titularlo, entonces cuando usted hablaba ahora de que de pronto no era muy completo el informe que planeación nos daba, realmente, personalmente yo lo veo completo, no sé de pronto que cree usted que le hace falta, porque sería una observación que sería válida para nosotros hablar con planeación y tenerla en cuenta.

Eso es pues en cuanto al retiro que usted también decía, que había una parte de viviendas que estaban en el retiro de la quebrada, no alcancé a ver muy bien de allí pero si quisiera que la mostrara nuevamente, cuales son los lotes que se encuentran en retiro de quebrada y que están dentro de estas matriculas que vamos a titular.

Obvio en cada matricula nos vamos a encontrar con… por ejemplo en esta matricula nos encontramos que hay muchos lotes que están en retiro de quebrada, pero eso no

los puedo titular, los que están en blando, puedo titular solamente los que están rellenitos que ya aquí en esta diapositiva se observa cuales son los que puedo titular, los que están al lado de la quebrada no los puedo titular porque planeación en su certificación me dijo: esos nos los puedes titular porque no cumplen con la normatividad del POT, solamente digamos en esta parte del Congolo, puedo titular estos, por decir algo si nos vamos para las Granjas aquí encontramos lotes que están blancos y otros rellenitos y solamente los puedo titular los que están rellenos según el oficio expedido por planeación.

Si nos vamos para Granjas 2, este lote es muy grande y pueden mirar todos los predios que tienen, aquí solamente podemos titular los que están rellenos, aquí los podemos mirar, ahí podemos mirara solamente las poquitas viviendas que podemos titular de una magnitud tan grande de todos este predio y eso que nos solamente estos, podemos ir allá y observamos que esto que fue la certificación de planeación, de estos aun no se van poder titular algunos, porque cuando vamos a realizar las vistas nos vamos a encontrar que hay locales comercial, o que hay algo que no esté contemplado dentro de la Ley que no lo podemos titular.

Las Granjas 3 es lo mismos solamente aquí podemos titular como unos 8 predios.

Niquía bifamiliares, la parte de abajo no la podemos titular porque está en el retiro colindante con la quebrada la García, solamente eso se puede titular.

Panamericano, este barrio es este lote gigante, miren todos los predios que se encuentran acá y de este predio solamente podemos titular 5, es que en total en todos estor predios habían de 550 predios, que nos arroja según planeación inicialmente 143, pero de lesos 143 van a ver varios que no se van a poder titular según la visita técnico-social.

Ciudad Niquía, esto es lo que podemos titular de Ciudad Niquía. Y esto es Niquía parte baja que usted mencionaba Concejal aquí casi todas estas viviendas antes del 2001, muchas cuando se hizo la obra 2000 en 1995 se hizo esta apertura de esta vía y algunos de estos lotes se destinaron a vivienda obrera y quedaron en este momento en visitas quedaron 3 viviendas y un local comercial, el local comercial de la esquina, de

toda la esquina de abajo, ese local no se puede titular, que es el muero 001 y hay tres viviendas que están a nombre del municipio y las podemos titular, claro que cuando vamos hacer las visitas ya analizamos si estamos familias nosotros les hacemos el cruce de datos a base nacional, si el representante de esta familia y el grupo familiar tiene vivienda también quedan por fuera porque el titulo solamente se puede entregar a un grupo familiar que no tenga ningún base catastral.

En resumen de en verada que me gustaría de pronto que hiciéramos la visita a San Nicolás que allá es una muestra muy grande que tenemos, donde hacemos el recorrido y podemos identificar porque no se titularon nuevos predios, es pues como la primer muestra que hicimos, porque se ha demorado tato San Nicolás que fue otra pregunta suya Concejal, porque cuando se ingresó en mayo del, más o menos términos todo el proceso en el 2017, se fue para la jurídica y resulta que se generó lo que fue la Ley de garantías el 27 de noviembre del 2017 hasta el año pasado, hasta junio del 2018 y ya continuamos, ya firmó la división jurídica, ya asentar número de resolución y se fue todo para registro, en este momento ya tenemos de registros por ahí el 95% faltan unas pocas que tuvieron unas dificultades con unas fichas catastrales, ene sea época el director de catastro tuvo una calamidad, el doctor John Jairo y nadie podía ingresar al sistema y ahí se nos demoraron esas 5 y queremos hacer como la entrega de la totalidad, ya todo eso superó y yo creo que ya próximamente, entonces fue un proceso que si fue demasiado largo, pero en San Nicolás todo el proceso que ya está listo con resolución todas fueron netamente viviendas y como le conté como anécdota hay 4 experiencias allí que no pudimos realizarlos, aunque se podía realizar no los pudimos hacer porque no cumplimos con los elementos de la ley, ese es puyes un Proyecto piloto, ya continuamos con estas.

Otra pregunta es: porque no traemos todos los lotes ya identificados, pues sería como al revés, o sea no presentarla matricula, la extensión de la matrícula sino ir casa por casa hacer todo el trabajo y traerlo acá, porque el deber ser, es que nos den primero el Proyecto de Acuerdo para nosotros ir a trabajar, porque vamos y hacemos todo el trabajo y por X o Y razón no se aprueba el Proyecto de Acuerdo es trabajo de un año, pues esa es como el deber ser del Proyecto de Acuerdo y de ahí hacer el trabajo técnico y social para mirar que predios se pueden aprobar.

También quisiera de pronto no sé señor Presidente si le pueda hacer la pregunta al Concejal, usted mencionaba que habían unas matrículas que no cumplían, entonces sería bueno que me explicara de pronto cuales considera usted no cumplen de esas matrículas.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Con el uso de la palabra para seguir la intervención de la doctora Ana María, nuestro vicepresidente primero.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ

Muchas gracias señor Presidente.

Doctora dándole claridad a la pregunta que tal vez usted me quiere formular, específicamente no es una matrícula inmobiliaria que no cumple con los requisitos, pero si podemos observar, casi que todas tienen cierta parte del lote que no cumpliera con los requisitos, o específicamente una que no cumpla, porque obviamente si una cumpliera pues estaría por fuera, pero son en esencia casi que todas que tienen su arandela, es decir que no a totalidad del predio como tal en mayor extensión no podría ser titularizada, con la explicación incluso que usted nos da, pues vuelvo y reitero lo mismo, doctora: no tengo confianza en la Administración de entregar esa autorización al Alcalde de acá, titularice lo que pueda titularizar y lo otro queda libre, no tengo la confianza, muy clara su exposición, sigo en mi posición.

Y con respecto a la pregunta que me hacía, es eso, no mas es eso, simplemente que a cabalidad o todas con el lote todo de mayor extensión, no cumple, es eso doctora.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Co el uso la palabra el Honorable Concejal Mauricio Mejía en su tercera intervención.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO

Gracias señor Presidente.

Con ese planteamiento púes lógicamente aquí nosotros somos Concejales en diferentes disciplinas y es normal que de pronto uno trate de hacer alguna consulta, pero nosotros no somos arquitecto, ingeniero, al menos yo, o algo así y de pronto con esa situación que plantea la doctora Ana María en términos de que una matrícula catastral es un predio muy grade o es un espacio muy grande, donde esta está habitado por diferentes predios donde unos cumplen y otros no cumplen requisitos y que se podría titularizar de pronto los que cumplen los requisitos y los otros pues, por supuesto que no, para no incurrir en algún tipo de ilegalidad, pero incluso así fuera al revés que rico hubiera sido así doctora Ana María, porque aquí también es una cuestión de confianza.

Vea en el 2015 vinieron aquí unos Secretarios de despacho y nos mintieron y nosotros estamos demandados en fiscalía y en procuraduría los que ese día votamos positivo esa vivienda de interés social que nosotros queríamos para nuestras comunidades, donde el 20% de cada predio que nosotros volvíamos urbano para fuera construible cumpliera esos requisitos y hay audios y todo, entonces uno ya queda como un poco incomodo y no por usted doctora Ana María, pero si hubiera sido que de pronto previendo esa situación y generando la confianza necesaria de pronto me hubiere gustado a mí como Concejal que de cada matricula se hubiera evidenciado cuales y vinieran rigurosamente ahí se van a titularizar, a mí me parece eso demasiado importante para que después de pronto uno no vaya a cometer un error, que por buena intensión y que con una persona como usted haya se vuelva un error invencible en el cual después uno tenga algún tipo de situación.

Gracias señor Presidente.

Acta N° 009 del 29 de enero de 2019 83 de 109

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted Honorable Concejal.

Con el uso de la palabra el ponente.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Gracias Presidente.

Quería hacer la proposición de la moción de suficiente ilustración señor Presidente.

Gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Yo debo de someterme a lo que dice el reglamento, prima la palabra sobre el ponente, por eso le di la palabra al ponente, basados en que me había pedido la palabra el Honorable Concejal Alexander y la doctora Estella, pero primando que el ponente tiene la palabra por eso se le cedí a él y él hace la proposición de la suficiente ilustración, también es mi deber como Presidente poner en consideración la proposición hecha por el señor ponente, por eso pienso que se debe de poner y someterla a la Plenaria.

Dado esto ¿aprueban la suficiente ilustración señores Corporados? En consideración, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Es aprobada señor Presidente.

Acta N° 009 del 29 de enero de 2019 84 de 109

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Aprobada la suficiente ilustración procedamos a la votación de las herramientas del Proyecto de Acuerdo 02.

Por favor señor Secretario votación nominal y publica.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Proyecto de Acuerdo 02 del 2019 para la votación nominal y pública de sus herramientas.

Honorables Concejales contestar SI o NO.

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	NO
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	NO
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	NO
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	NO
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	NO
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	NO
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	NO
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	NO
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI

Señor Presidente la votación de las herramientas por el SI 11 votos por el NO 8 votos.

Han sido aprobadas las herramientas señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración el titulo, preámbulo y articulado se abre la discusión, anuncio que va acerrase, queda cerrada. Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar SI o NO al Proyecto de Acuerdo 02 de 2019 en su titulo, preámbulo y articulado.

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	NO
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	NO
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	NO
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	NO
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	NO
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	NO
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	NO
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	NO
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI

Señor Presidente la votación por el título, preámbulo y articulado por el SI 11 votos por el NO 8 votos.

Ha sido aprobado el titulo, preámbulo y articulado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

¿Quieren Honorables Concejales que este Proyecto de Acuerdo se convierta en Acuerdo Municipal? Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar SI o NO al Proyecto de Acuerdo 02 de 2019 para que sea y se convierta en Acuerdo Municipal.

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	NO
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	NO
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	NO
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	NO
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	NO
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	NO
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	NO
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	NO
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Acta N° 009 del 29 de enero de 2019 87 de 109

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO SI

Señor Presidente la votación si desea Acuerdo Municipal por el SI 11 votos por el NO 8 votos.

Ha sido Acuerdo Municipal el Proyecto 02 de 2019 señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Agradecer enormemente a la doctora Ana María que nos acompaño. Damos un poquito de silencio por favor para continuar.

Agradecer a la doctora Ana María por acompañaros y a la doctora Maritza por ayudarnos a la socialización, agradecer que hoy se convierte en Acuerdo Municipal este Proyecto de Acuerdo, esta modificación el número 002, sé que también gran parte de la comunidad estará altamente agradecida con el tema de poder beneficiarse con el tema de poder titularizarse esos predios, agradecer al señor Ponente.

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

5. PROYECTO DE ACUERDO 03 DE 2019 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO PARA LA VIGENCIA 2019.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Démosle lectura a las herramientas del Proyecto de Acuerdo 003 por favor señor

Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

PROYECTO DE ACUERDO N° 003 de 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO PARA LA VIGENCIA 2019

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BELLO

El Concejo Municipal de Bello-Antioquia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución política de 1991, numeral 3 y 6 los artículos 5, 6, 32. 71 de la ley 136 de 1994, modificada por la 1551 de 2012 y numerales 10,11 y 12 de la Ley 4 de 1992. Ley 1551 de 2012 y artículos 6.7 y 95 del Acuerdo 020 de 2018 y las demás disposiciones concordantes que reglamentan la materia.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Reajústese el salario de los empleados adscritos a la planta de personal del Concejo Municipal de Bello en un 3.18% conforme a los indicadores establecidos por el DANE en materia del índice de Precios al Consumidor.

ARTÍCULO SEGUNDO. En ningún caso los ajustes a los salarios de los empleos públicos que conforman la planta de cargos del Concejo Municipal, podrán superar los máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional para la vigencia 2019.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de sanción y publicación Legal y surte efectos de manera retroactiva a partir del primero de enero de 2019.

Proyecto de Acuerdo presentado por.

Acta N° 009 del 29 de enero de 2019 89 de 109

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente del Concejo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con base en el Artículo 12 de la Ley 4 de 1992 "El régimen prestacional de los Servidores públicos de las entidades Territoriales será fijado por el Gobierno Nacional. Con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la Presente Ley-. En consecuencia no podrán las corporaciones Públicas Territoriales. Arrogarse esta facultad. PARAGRAFO El Gobierno Nacional señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional'

Que actuando con base en las funciones atribuidas a los Concejales en los artículos 5. 6. 32.70 y 71 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y los artículos 6, 7 y 95 del Acuerdo 020 de 2018, en los cuales se le otorgan atribuciones Constitucionales y Legales como reglamentarias el Concejo presenta el siguiente Proyecto de Acuerdo relacionado con el reajuste e incrementos de salarios de sus empleados.

En materia de reajuste salarial de los empleados públicos de Los Entes Territoriales, se ha dicho por parte de la Corte Constitucional en Sentencia C-510 de 1999, que el Congreso de la República se encuentra facultado para señalar los principios y parámetros generales que debe tener en cuenta el Gobierno Nacional en la determinación de este régimen prestacional y solo puede señalar los límites máximos de los salarios de los servidores teniendo en cuenta los principios ejercidos por el legislador, siendo en última instancia de competencia el de los Gobernadores y Alcaldes, y en forma analógica los Concejos Municipales. Igualmente la Ley 111 de 1996 ha considerado al Concejo Municipal corno una sesión del Presupuesto y por ende puede determinar su contratación, autonomía presupuestal y ordenador del gasto. Facultad que le permite a la Corporación fijar los incrementos y ajustes salariales.

Los empleados del Concejo pertenecen al conjunto de empleados públicos del orden

Nacional regidos por las normas nacionales, su grado, categoría, nomenclatura y régimen salarial dependen del orden Nacional tal como lo indica la Ley 909 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público. La carrera administrativa. Gerencia pública y se dictan otras disposiciones.".* Igualmente las escalas salariales son establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Mediante un Decreto Nacional, facultado por el Congreso de la República, situación que enmarca los límites de la autonomía en esta materia que ejercen los Entes territoriales.

Se concluye entonces que, en ejercicio de la autonomía que les confiere la Constitución Política, las entidades territoriales tienen atribución para fijar el régimen salarial de sus servidores, sin exceder los límites establecidos por el Gobierno en los decretos que desarrollan la ley marco; no se trata entonces de unificar el régimen salarial de las entidades territoriales, sino de propugnar porque exista equilibrio entre los salarios de los servidores nacionales y territoriales.

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 53 lo siguiente: "El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores: remuneración mínima vital y móvil. Proporcional a la cantidad y calidad de trabajo: estabilidad en el empleo: irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales: facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles: situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho: primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales: garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer. a la maternidad y al trabajador menor de edad. El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna. La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo. no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores. - (C.P de Colombia)

Este articulo 53 se define por la doctrina como un concepto de movilidad salarial en el siguiente sentido: "El salario entendido como la contraprestación por el trabajo

realizado es considerado no sólo como un pago por dicha labor, sino uno de los impulsores de la economía y como una de las formas de aseguramiento de una vida digna. Pues con éste puede el trabajador sostenerse a sí mismo y sostener a su familia. Es por ello, que la Constitución Política de 1991 ha decidido elevar al rango de principio constitucional que el salario tenga la característica de móvil. Permitiendo así que no sufra detrimento, ni pierda su valor, sino que se adapte a cambios económicos como el PIB o el IPC. Obteniendo que el valor del salario sea ajustado año por año conforme a los cambios económicos que sufra un país y como resultado de ello. Que el trabajador pueda continuar obteniendo un medio para llevar así una vida digna". (Revista de Semilleros de Investigación Cultura Investigativa)

La Corte Constitucional se ha pronunciado en diferentes estadios de nuestra jurisprudencia sobre el alcance del artículo 53 de nuestra Carta Política tal como lo manifiesta en el siguiente aparte en la siguiente Sentencia los aumentos salariales deben corresponder por lo menos al monto de la inflación del año anterior porque sólo de esta manera se cumple a cabalidad con los mandatos constitucionales que exigen conservar el poder real de los salarios de los trabajadores (Colombia, Corte Constitucional, 2000, Sentencia C — 1433', M P Barrera Carbonen, A) igualmente se contempló por parte de la h. Corte Constitucional en el año 2009 mediante la Sentencia C-710 lo referente al aumento salarial de los Empleados descritos en la Ley 7 de 1992, en el siguiente sentido "...Que se estipule en la ley marco. A manera de directriz y regla vinculante que como mínimo cada año se producirá al menos un aumento general de salarios para los empleados en mención es algo que encaja perfectamente dentro del cometido y pape! Atribuidos por la Constitución y la jurisprudencia al Congreso Nacional en estas materias. Es decir el Congreso no vulnera la aludida distribución de competencias, sino que. Por el contrario responde a ella cabalmente, cuando señala un tiempo máximo de vigencia de cada régimen salarial que debe ir en aumento, al menos año por año, con el fin de resguardar a los trabajadores del negativo impacto que en sus ingresos laborales producen la pérdida del poder adquisitivo y el encarecimiento del costo de vida en una economía inflacionaria."

En consideración a las facultades que la Constitución y la Ley le otorgan al Concejo en el sentido de fijar las escalas de remuneración conforme a las categorías de empleos a que por mandato Constitucional, Legal Y Jurisprudencia!, los empleados públicos de

los Entes Territoriales como nacionales y en especial de la rama ejecutiva tienen derecho a un ajuste salarial cada año conforme a la variación del IPC del año anterior y que en calidad de ordenador del gasto y teniendo la autonomía presupuestal del Concejo Municipal. El Presidente del Concejo en uso de sus facultades. y con base en la variación de precios al consumidor y teniendo en cuenta que el DANE, principal autoridad Administrativa Pública en determinar las variaciones de inflación en Colombia, determinó que está se produjo en un porcentaje del 3.18% por lo cual basado en los anteriores elementos. Someto a consideración del Honorable Concejo que hoy presido, el presente Proyecto de Acuerdo para su discusión y aprobación.

Proyecto presentado por,

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente del Concejo

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ
Presidente del Concejo de Bello

Informe de ponencia para primer debate al proyecto de acuerdo 003 de 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO PARA LA VIGENCIA DEL 2018.

Respetado Presidente.

Recibo con agrado la designación como ponente del Proyecto de Acuerdo y comento, encomendado por parte del Presidente de la Corporación, la cual me permito rendir ponencia positiva, y solicito con todo respeto a mis compañeros de la comisión de asuntos económicos y a la plenaria me acompañen igualmente con su voto afirmativo, basado en lo siguiente.

Nuestra Legislación Constitucional, Legal y Reglamentaria, facultan al Concejo a presentar proyectos de Acuerdo cuya iniciativa no sea privativa del Alcalde, Personero o Contralor, situación que para este caso nos corresponde a esta condición. Entre otros

asignar las escalas salariales, reajuste e incrementos de los funcionarios adscritos al Concejo Municipal de Bello.

ANALISIS NORMATIVO

Marco Constitucional

El Artículo 25 de la Carta Política establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas

Artículo 53 lo siguiente: "El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales. Igualdad de oportunidades para los trabajadores: remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo: estabilidad en el empleo: irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales: facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles. Situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales: garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario: protección especial a la mujer a la maternidad y al trabajador menor de edad. El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales, los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna, La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores." (C.P de Colombia)

Con base en el Artículo 150 de la Carta Política, se expidió la Ley 4a de 1992, en el cual se fijaron las normas, criterios y objetivos que debe tener en cuenta el gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos y otros estamentos.

Por su parte el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, estableció que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o Reglamento y para proveer los de carácter remunerado, se requiere que estén contemplados en la

respectiva planta y previstos sus emolumentos correspondientes.

Marco Legal

La Ley 4a de 1992 Señaló las normas. objetivos y criterios que debe observar el gobierno nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos...

La Ley 909 de 2005 estableció la regulación del sistema de empleo público en Colombia. y los principios básicos que rigen a los empleados públicos.

La Ley 136 de 1994 en su artículo 71. Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

Reglamento interno del Concejo Acuerdo 020 de 2018, Artículo 95 estableció la iniciativa para la presentación de Proyectos. En concordancia con el Articulo 71 de la Ley 136 de 1194.

Marco Jurisprudencial

La Jurisprudencia en Colombia ha sido reiterativa en enfocar el principio de la Movilidad Salarial en Colombia, es así corno en la Sentencia C- 815 DE 1999 C1433 DE 2000 se pronunció sobre el principio de movilidad del salario consagrado en el artículo 53 de la C.P.

Sentencia C- 1064 de 2001 "todos los servidores públicos tienen derecho a mantener el poder adquisitivo real del salario, los salarios de los servidores deberán ser aumentados cada año en términos nominales Los salarios de dichos servidores públicos que sean inferiores al promedio ponderado de los salarios de los servidores de la administración central, deberán ser aumentados cada año en un porcentaje que por

lo menos mantenga anualmente su poder adquisitivo real Para dar cumplimiento a la Constitución. en los términos de la presente Sentencia las autoridades adoptarán las decisiones y expedirán los actos de su competencia "

Por lo anterior se concluye que en este Proyecto de Acuerdo existe un fundamento Constitucional Legal, Reglamentario y Jurisprudencial suficientemente claro para concluir que hay una viabilidad legal o jurídica sobre el mismo.

Desde la perspectiva técnica y desde el concepto económico, hoy el Concejo presenta un Proyecto de Acuerdo que busca reajustar el salario con base a unos índices de inflación o conocido en la economía Colombiana como IPC el cual fue informado por la autoridad competente, es decir el DANE en un 3.18% aumento sobre el año anterior, es decir al finalizar 2018, el Índice de precios al consumidor es una Investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto ce bienes y servicios de consumo final requeridos por los consumidores En el 2018, el IPC se registró en 3.18 % según la certificación emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Teniendo en cuenta que este mismo indicador cerró en el 2017 en 4.091% puede evidenciarse una variación de 0.91 puntos porcentuales menos frente al año en mención.

Otorgar un reajuste salarial a los empleados públicos del municipio de Bello en el porcentaje que se establece, es seguir los principios Constitucionales y Jurisprudenciales sobre el significado de un trabajo digno y el concepto de movilidad salarial de que gozan nuestros empleados en Colombia. La doctrina ha considerado el salario como la contraprestación por el trabajo realizado y es considerado no solo como un pago por dicha labor sino uno de los impulsores de la economía y como una de las formas de aseguramiento de una vida digna pues con éste puede el trabajador sostenerse a sí mismo y sostener a su familia Es por ello que la Constitución Política de 1991 ha decidido elevar al rango principio constitucional que el salario tenga la característica de móvil permitiendo así que no suba detrimento ni pierda su valor sino que se adapte a cambios económicos como el PIB o el IPC obteniendo que el valor del salario sea ajustado año por año conforme a los cambios económicos que sufra un país y como resultado de ello que el trabajador pueda continuar obteniendo un medio para llevar así una vida digna.

Es importante dar claridad que hoy se hace es un reajuste a lo ajustado al año anterior al salario con base en los índices de precios al consumidor y al sistema inflación del país, mas no se aprueba el incremento salarial, ya que este reviste de un concepto económico diferente y que ya en su momento se referirá el mismo Concejo para su discusión y aprobación. Y es que este depende de otros factores como los convenios realizados entre las centrales sindicales y la Administración Municipal y entre el Concejo y aquellos y será del resorte de la voluntad de las partes o del ordenador del gasto.

Por lo anterior y considerante conveniente atender los principios de nuestra Constitución y Jurisprudencia, solicito a los honorables Concejales de la Comisión de asuntos Económicos y a la Plenaria me acompañen con su voto positivo y aprobemos el presente Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA
Concejal ponente

CONCEPTO JURÍDICO PARA PRIMER DEBATE

De acuerdo a la constitución política, existe una competencia concurrente entre el congreso de la república, el Presidente, los Concejales Municipales y el Alcalde Municipal en materia de fijación de los salarios de los empleados públicos correspondientes a cada ente territorial, de manera tal que la misma se va desarrollando de manera amplia y progresiva, en efecto, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes, las competencias en materias de régimen dadas al Concejo Municipal y al Alcalde, se encuentran en los artículos 313 de la carta constitucional.

En materia jurisprudencial se ha abordado en múltiples ocasiones al tema tratado en este Proyecto de Acuerdo por lo que se encuentran varias sentencias donde la Corte Constitucional entre otros altos tribunales, hacen un análisis sobre la movilidad del salario y la corresponsabilidad de un trabajo digno y una remuneración equitativa, que

supla las necesidades de la población laboral con una razonabilidad financiera, es decir que exista una compensación frente a la inflación presentada cada año.

Ese reajuste debe tener una proporción con el crecimiento del índice de precio al consumidor (IPC) de manera que no se pierda el poder adquisitivo de manera que no se perdiera el poder adquisitivo de los mismos. Que para este año 2018 al finalizar el DANE lo estimó en 3.18% valor que en este Proyecto de Acuerdo se ha fijado en concordancia con los criterios jurisprudenciales en materia de reajuste salarial con base en la Ley 4 de 92 estableciendo lo siguiente:

”ARTÍCULO 12º.

El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley. En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse a esta facultad.

El Gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares al orden nacional.

Esta ley que pone en cabeza del gobierno nacional la atribución general de salarios y prestaciones, la que fue analizada por la corte y que en la sentencia 315 de 1995 la declaró exequible, en razón de lo que esa atribución dada al gobierno armonizaba con los principios de economía, eficacia y eficiencia, que rige el gasto público.

Así entonces, el régimen salarial de los empleados públicos del Concejo Municipal se rige de manera concurrente con la intervención del congreso, el Gobierno Nacional y el Concejo, en este caso, se entiende entonces que el Concejo fija los emolumentos de los empleados de sus dependencias, con la autorización del mismo Concejo mediante los Acuerdos correspondientes, de la lectura de la jurisprudencia anterior se puede concluir algunos principios con relación al reajuste salarial a mi entender así:

El ajuste salarial es carácter obligatorio, esta noción conlleva a un significado de incremento, necesidad de reconocer en aquellos salarios la pérdida de poder

adquisitivo de dinero y efectuar el ajuste con base en el índice de precios de consumidor del año inmediatamente anterior, la facultad para el señalamiento de las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos en la Administración Municipal fue asignada a los Concejos, es de advertir que esta escala salarial que hoy propone el Concejo no supera el reajuste de lo contemplado en el orden nacional, tal como se observa en el decreto 3096 de 2018 basado en los criterios de la Ley 4 del 92, respetando el ajuste del IPC para el año 2019 que fue del 3.18%.

Tiene pues el Concejo plena autoridad para proponer este Proyecto de Acuerdo, el cual es una atribución constitucional y legal que busca en todo sentido cumplir con los fines del estado en cuanto a mantener un salario móvil y justo de los empleados del Concejo del Municipio de Bello.

VIABILIDAD DEL PROYECTO

En virtud de lo anterior se emite concepto jurídico positivo respecto del proyecto de acuerdo presentado por la Presidencia del Concejo, cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales, legales y reglamentarios en que se fundamenta, garantizando el reajuste e incremento salarial para el año 2019 que no será inferior al índice de precios del consumidor equivalente al 3.18%.

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor jurídico Concejo Municipio de Bello.

Doctor
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente del Concejo

ASUNTO: Informe de Comisión del Proyecto de Acuerdo 03 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO PARA LA VIGENCIA 2019 ".

Acta N° 009 del 29 de enero de 2019 99 de 109

Se informa que la comisión de asuntos económicos se reunió el día 25 de enero de 2019 con el fin de debatir y aprobar, en primer debate, las herramientas del proyecto de Acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera:

La ponencia presentada por el honorable Concejal ELBERT LEON PATIÑO SERNA fue orientada en forma positiva y solicita el acompañamiento de los Corporados en primer y segundo debate con su voto positivo.

Al debate de este Proyecto, de la comisión de asuntos económicos integrada por nueve concejales, asistieron ocho, los cuales votaron positivamente.

Este Proyecto será socializado por funcionarios del Concejo Municipal ante la plenaria.

El señor ponente se acoge a la ponencia y no presenta modificación al respecto.

La Secretaría de la Comisión informa que se cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento Interno.
Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Secretario de la Comisión.

Doctor
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente del Concejo
Ciudad.

Asunto: Concepto Jurídico para Segundo debate del Proyecto de Acuerdo 03 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO PARA LA VIGENCIA 2019 ".

Para esta oportunidad, cabe resaltar que el espíritu y unidad de materia del Proyecto

de Acuerdo debatido en primer debate se mantiene.
No se dieron modificaciones en el primer debate.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que este Proyecto ha sido socializado por funcionarios del Concejo Municipal quienes han dejado claridad sobre el tema, y que el mismo contempla unidad de materia, este servidor se mantiene en su posición en el sentido de considerar el Proyecto legalmente viable.

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico Concejo de Bello

Señor Presidente han sido leído el Proyecto de Acuerdo 03 de 2019, las herramientas.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo 003 de 2019 se abre la discusión con el uso de la palabra el Honorable Concejal y ponente Elberth Patiño.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial a usted, a la Mesa Directiva, a los Honorables Concejales, funcionarios del Concejo, a nuestro jurídico el doctor Nicolás, personas que nos acompañan hoy en el Recinto.

Presidente una de las principales satisfacciones que puede sentir uno como Concejal, funcionario o representante sindical es ser vocero de buenas noticias ante los porcentajes de reajuste salarial para los empleados, veo en la lectura de las herramientas la ponencia, que se habla mucha la palabra de un empleo digno y decente de igual un salario digno y decente.

Estamos hablando del reajuste del 3.18% según el IPC, donde nosotros como corporación no podemos salirnos de esa línea del Gobierno Nacional, ante la claridad también que nos entrega el doctor Fernando Ramírez con esa excelente socialización en temas presupuestales del Concejo Municipal y del doctor Nicolás Uribe en lo legal, yo creo señor Presidente que lo queda de este Proyecto de Acuerdo es solicitarle a mis compañeros Honorables Concejales que me acompañen con s voto positivo al Proyecto de Acuerdo 03, donde una de las principales satisfacciones es nuestros funcionarios, nuestros empleados y sus familias, como repetía que bueno ser vocero que ese porcentaje seas más alto, pero lastimosamente no depende ni de la Administración, ni de nosotros como Concejo Municipal.

Entonces agradecerle a los Honorables Concejales que me acompañen con su voto positivo para el Proyecto de Acuerdo 03, donde establece por medio del cual el reajuste salarial para las empleados públicos que conforman la planta de cargos del Concejo Municipal de Bello para la vigencia 2019.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted Honorable Concejal.

Se abre nuevamente la discusión, anuncio que va a cerrase, queda cerrada.

Pongamos en consideración con votación nominal y pública señor Secretario las herramientas del Proyecto de Acuerdo 03.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar SI o NO al Proyecto de Acuerdo en su segundo debate 03 de 2019.

Acta N° 009 del 29 de enero de 2019 102 de 109

CONCEJAL

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	no se encuentra
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI

Señor Presidente la votación por las herramientas por el SI 18 votos y un Concejal se encuentra ausente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración el titulo, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 03 del 2019, se abre la discusión, anuncio que va a cerrase, queda cerrada.
Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Acta N° 009 del 29 de enero de 2019 103 de 109

Honorables Concejales contestar SI o NO al título, preámbulo y articulado en su segundo debate del Proyecto de Acuerdo 03 de 2019.

CONCEJAL

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	no se encuentra
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI

Señor Presidente el titulo, preámbulo y articulado por el Si 18 votos y 1 ausente de uno de los Concejales.

Sea que ha sido aprobado titulo, preámbulo y articulado del Proyecto 03 del 2019.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

¿Quieren Honorables Concejales que se convierta este Proyecto de Acuerdo en

Acuerdo Municipal el 03 del 2019? Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

CONCEJAL

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	no se encuentra
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI

Señor Presidente la votación, si desea ser Acuerdo Municipal por el Si 18 votos y ausente de uno de los Concejales.

Por lo tato el Acuerdo 03 del 2019 ha sido Acuerdo Municipal.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS

TAMAYO

Agradecer al ponerte, a los funcionarios que nos ayudaron a la socialización, al doctor Fernando y el doctor Nicolás en este Proyecto de Acuerdo y agradecer también a los Concejales que hoy se convierte en Acuerdo Municipal este Proyecto.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

6. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Sigamos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

7. PROPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Continuemos con el orden del día

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Señor Presidente le quiero informar la asistencia de la totalidad de los Concejales a la Sesión de hoy.

8. ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En asuntos varios.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Alexander Varela.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Gracias Presidente nuevamente por el uso de la palabra.

Señor Presidente, es simplemente para advertir y que no volvamos a caer en error, miren es muy incomodo y el hecho de que no sepamos el reglamento, incluso el que nosotros mismos hacemos, no quiere decir que podamos pasar por encima de él y por el pensamiento o por las ideas de las personas y precisamente cuando estábamos estableciendo el Acuerdo 020 del 2018, que es el nuevo reglamento que nos rige, que

rige a nosotros, porque rige a partir de su aprobación y publicación dice muy bien el Acuerdo mismo, en el artículo 57 literal C dice: la suficiente ilustración, cuando en Sesión de plenaria o comisión permanente se considere que hay amplia claridad sobre el tema debatido, cualquier Concejal o vocero podrá proponer la moción de suficiente ilustración para cuando se requiera, perdón, para lo cual se requerirá que hayan transcurrido ms de 2 horas y 30, no una hora señor Presidente, entonces tenemos que prestarle atención a eso porque eso es cercenarle la palabra a los Honorables Concejales, como lo hicieron ahora y nosotros teníamos toda la voluntad de acompañar el Proyecto de Acuerdo de la titulación de predios, pero debido a la prepotencia con la que a veces quieren hacer las cosas aquí, no es posible señor Presidente y máxime cuando se desconoce el reglamento que es que esto está recién asado, esto lo hicimos ahorita en diciembre y yo diciendo que no era así y Concejales diciendo que si y pidiendo la suficiente ilustración.

Seños Presidente, yo creo que como se ha distinguido el doctor Mosquera, el doctor Octavio y el doctor Nicolás, yo creo que usted también debe distinguirse en este año por lo mismo, por darnos la palabra y si bien no quisieran darnos la palabra por X o Y razón, al menos por cumplir el reglamento y el reglamento habla de dos horas y 30 minutos y no llevábamos ni 50 minutos hablando del tema señor Presidente.

Entonces le pido el favor que esto sea un llamado de atención y Honorables Concejales, lamentablemente no está el Honorable Concejal Serrano que fue el que pidió la suficiente ilustración, pero este es un asunto que está en el reglamento y que yo creo que debemos de respetar.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Tiene usted absolutamente toda la razón, es de hombre errar, pero también es de sabios reconocer los errores y creo no por lo de sabio, sino que creo ser lo

suficientemente coherente para reconocer los errores y si bien usted en la alusión que hace del reglamento interno tiene absolutamente toda la razón, creo que no se volverá a presentar, tuve un lapsus ahí haciendo alusión al reglamento anterior, pero tiene absolutamente usted toda la razón y no se le discute absolutamente nada.

Espero poder que esto no vuelva a pasar y les pido mil disculpas a los que se vieron afectados por eso.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Nicolás.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Gracias señor Presidente.

La intervención mía va en relación a lo que usted acaba de decir señor Presidente, yo cuando usted estaba colocando, perdón cuando el Honorable Concejal Serrano coloco a consideración de nosotros la suficiente ilustración, yo incluso lo mire a usted y dije que sí y yo quiero pedirle me disculpe, de verdad, nos equivocamos, porque veníamos acostumbrados a un reglamento y de todas maneras los cambios siempre ocasionan a veces algunos inconveniente, yo en nombre de los que votamos incluso si me permiten quiero pedirles nos disculpen por favor que no fue cuestión de mala fe, porque realmente gracias a Dios era una discusión mas bien donde estábamos muy de acuerdo, pero la voz de protesta que ustedes plantearon al votarlo negativo precisamente por eso tenían toda la razón.

Les reitero, ofrezco las disculpas, espero me las acepten.

Muchísimas gracias señor Presidente y a la vez decirle a usted que lo felicito, porque realmente se necesita tener mucho valor para uno reconocer los errores y yo creo que partimos de una buena base.

Muchas gracias, muy amable.

Acta N° 009 del 29 de enero de 2019 109 de 109

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

No, a usted Honorable Concejal.

¿Algún otro Honorable Concejal?

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Está agotado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Agotado el orden del día, levanto la sesión y cito para mañana ocho de la mañana.

Feliz día.

Juan Camilo Callejas Tamayo
Presidente

Boris León Rivera Moreno
Secretario

Alba Diony Arroyave García